



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

Fecha de Elaboración	25	09	26
-----------------------------	-----------	-----------	-----------

Id Ítem del PAA: 7638-3-213
PAA 8102-2-29

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

*ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES,
CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.*

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso comprende la adquisición, transporte, entrega de material pedagógico, destinados a las Instituciones Educativas Distritales priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito, para lo cual se puede consultar el ANEXO-TERRITORIALIZACION _MATERIAL_PEDAGOGICO_2026, con los sitios a beneficiar.

El alcance incluye, como mínimo, las siguientes actividades:

- Adquisición del material pedagógico, conforme a las fichas técnicas definidas por la Dirección de Dotaciones Escolares.
- Transporte y entrega en cada una de las sedes educativas beneficiarias.
- Garantía y soporte técnico durante el periodo contractual establecido, asegurando la sostenibilidad y adecuado aprovechamiento de la dotación.

El material pedagógico deberá contribuir a la creación de ambientes de aprendizaje seguros, inclusivos y acordes con las etapas de desarrollo de los estudiantes, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y los Proyecto de Inversión No. 7638 “Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.” y No. 8102 “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.”

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección de Dotaciones Escolares.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE UNA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, uno de los procesos a seguir para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se rige por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE UNA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes, aquellos “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición” (artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015).

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a Bienes de Características Técnicas Uniformes, en la medida en que cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas, patrones de calidad objetivamente definidos y condiciones de desempeño previamente determinadas en el Anexo Técnico, lo que permite su comparación objetiva exclusivamente con base en el precio, conforme a lo previsto en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la descripción de la necesidad, donde se observa la aplicación y cumplimiento al Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y del Decreto No. 310 de 2021 *“Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La Secretaría de Educación del Distrito revisó el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-012-2026 para el suministro de material pedagógico, verificando que los bienes disponibles no cumplen con las características técnicas requeridas por la Entidad.

De igual manera, se verificó el catálogo de Instrumentos de Agregación de Demanda, encontrando que el mecanismo de Grandes Superficies ofrece algunos elementos similares, pero estos no cumplen integralmente con las especificaciones técnicas requeridas y, además, presenta limitaciones en las cuantías y montos de contratación, lo que impide atender la totalidad de las necesidades de las instituciones educativas y dependencias de la SED.

En consecuencia, al no resultar procedentes los mecanismos de agregación de demanda disponibles, la Entidad determinó que, de acuerdo con el objeto, valor del proceso y lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

4. TIPO DE CONTRATO:

Suministro ☐

Compraventa ☒

Prestación de servicios ☐



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

Obra ☐

Consultoría ☐

Interventoría ☐

Otro: ☐Cuál:

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los bienes que requiere la Secretaría de Educación del Distrito será de COMPRAVENTA, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

El proceso contractual se enmarca en la tipología de contrato de compraventa, en razón a que su objeto consiste en la adquisición de bienes muebles determinados, respecto de los cuales la entidad estatal requiere la transferencia del dominio a título oneroso, a cambio de un precio cierto. No obstante, la ejecución del contrato no se agota en una única entrega y un único pago, sino que se estructura mediante entregas parciales de los bienes y pagos parciales asociados a cada entrega, lo cual configura una modalidad de ejecución sucesiva o por etapas, sin que ello altere la naturaleza jurídica de compraventa.

A pesar de que la ejecución sea escalonada, los elementos esenciales del contrato de compraventa permanecen intactos:

- Existe un bien determinado o determinable.
- Se pacta un precio cierto.
- La obligación principal del contratista es dar (transferir la propiedad y entregar los bienes).
- La entidad adquiere la titularidad de los bienes una vez recibidos a satisfacción.

La entrega parcial responde a criterios logísticos, operativos o presupuestales, pero no transforma la esencia del negocio jurídico.

La estructuración por entregas parciales obedece a:

- Volumen o cantidad significativa de bienes.
- Necesidad institucional de recibir progresivamente los bienes para garantizar continuidad en la prestación del servicio.
- Optimización de almacenamiento, distribución o puesta en funcionamiento.
- Programación técnica de producción o entrega por parte del proveedor.

Los pagos parciales se encuentran directamente vinculados a las entregas parciales, bajo el principio de pago contra recibo a satisfacción. Esta estructura:

- Garantiza el uso eficiente de los recursos públicos.
- Permite una ejecución presupuestal progresiva y controlada.
- Mitiga el riesgo financiero para la entidad.
- Vincula el desembolso al cumplimiento efectivo de la obligación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

En consecuencia, aunque el contrato se ejecute mediante entregas y pagos parciales, su objeto sigue siendo la adquisición de bienes con transferencia de dominio a cambio de un precio, lo cual corresponde inequívocamente a un contrato de compraventa.

La ejecución sucesiva no modifica la tipología contractual, sino que constituye una forma de estructuración técnica y financiera del cumplimiento, acorde con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la administración de recursos públicos.

Dicha tipología se delimita frente al contrato de suministro, definido en el artículo 968 del Código de Comercio como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. El elemento determinante en el contrato de suministro, no es la reiteración en el tiempo de la necesidad institucional, sino la existencia de prestaciones autónomas entre sí, exigibles de manera periódica o continuada durante la vigencia del negocio jurídico, en virtud de un deber de aprovisionamiento cuyo contenido se concreta con los requerimientos que formule el contratante. Por tanto, en el presente proceso no se configuran tales elementos.

El contrato que se pretende suscribir tiene por objeto una única obligación de dar, cuyo objeto, especificaciones técnicas y cantidades se encuentran plenamente determinados desde su celebración conforme a las fichas técnicas. Las cantidades contratadas corresponden a los bienes que se adquieren con cargo al presupuesto oficial disponible, de manera que su delimitación obedece a la planeación de la contratación y a la disponibilidad presupuestal, y no a un esquema de aprovisionamiento sujeto a pedidos posteriores. Por consiguiente, las entregas programadas no constituyen prestaciones independientes entre sí, sino la ejecución fraccionada de una obligación única, que se agota con la entrega total de los bienes contratados y no impone al contratista deber de aprovisionamiento ulterior.

**5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, así como asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Este mandato es concordante con el artículo 67, que dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social. Asimismo, señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. En consecuencia, al Estado colombiano le compete garantizar el acceso y la permanencia de los menores en el sistema educativo, lo cual ha motivado el desarrollo de diversas alternativas en todo el país, y especialmente en Bogotá, para cumplir con estos preceptos.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955 y reorganizada según el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, tiene como misión liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas que garanticen el derecho a la educación, asegurando a la población el acceso al conocimiento y una formación integral, conforme a lo señalado en el Decreto 650 del 22 de diciembre de 2025. Esta responsabilidad abarca la educación inicial, preescolar, básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá.

En alineación con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", "*Programa: Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural*" donde se proyecta "285.000 Beneficiarios de procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte." Asimismo, "(...) Realizar 5 procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

En ese orden, la Secretaría de Educación del Distrito tiene la responsabilidad de estructurar y ejecutar el Plan Anual de Dotaciones Escolares, basado en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá. Esta función es desarrollada a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, la cual dirige y controla la adquisición de dotaciones escolares y bienes necesarios para el funcionamiento de los niveles central, local e institucional de la Secretaría, conforme a al artículo 29 del Decreto Distrital 650 de 2025. Asimismo, la Dirección de Dotaciones Escolares, adscrita a esta Subsecretaría, desempeña funciones clave, conforme al artículo 33 del mismo decreto, que incluye:

“(...) E. Elaborar, en colaboración con otras áreas pertinentes, el plan general de compras de la Secretaría y el plan anual de dotaciones escolares.

F. Coordinar programas y proyectos de inversión para la adquisición de dotaciones escolares, en línea con el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá.

G. Promover el cuidado y conservación de los bienes muebles de los colegios distritales y de la Secretaría de Educación mediante programas y acciones específicas.”

De igual forma, en el marco del Acuerdo 927 de 2024, Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” conforme a los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 12. Programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial”. Adóptense los siguientes programas del objetivo “Bogotá confía en su potencial”:

12.1. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Una educación de calidad es la responsable de brindarles a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes formación en las habilidades emocionales y académicas que los convierten en ciudadanos integrales que aportan valor público, social y económico a la sociedad, con participación de las comunidades de padres, madres y cuidadores.

Por lo anterior, el propósito del mencionado programa consiste en fortalecer la calidad y cobertura en educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desarrollando habilidades y capacidades en matemáticas, lectura crítica, inglés, digitales, culturales, artísticas, patrimoniales, deportivas, ambientales, socioemocionales, económicas, financieras y productivas, entre otras, para su desarrollo y consolidación de proyectos de vida. En cuanto a la atención integral a la primera infancia, el programa busca que los tiempos de cada niña y niño sean respetados para que logren cimentar las bases de su proceso de desarrollo cognitivo y emocional.

Ahora bien, en el marco del Decreto 208 de 2026, “Por medio del cual se adiciona el Título 9 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto Distrital 650 de 2025, Único del Sector Educación, se crea el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia -SDAIIPI- y se dictan otras disposiciones”, que al respecto establece:

Artículo 162.1. Objeto. El presente decreto tiene por propósito crear el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI) como un conjunto de procesos, componentes y actores que, de manera articulada, flexible, eficiente y sostenible, tiene por objeto orientar acciones dirigidas a garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde el nacimiento hasta cumplir seis (6) años, sus familias y personas gestantes en el Distrito Capital. Igualmente, garantizar el acceso oportuno, equitativo y de calidad a través de la regulación de los servicios de educación inicial públicos, privados y mixtos, en el marco de la atención integral, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

(...) Artículo 162.30. Aseguramiento de la calidad. El aseguramiento de la calidad comprende el conjunto de estrategias, procesos, recursos y actores, orientados a garantizar que los servicios de educación inicial se brinden en el marco de la atención integral, de acuerdo con los lineamientos y orientaciones técnicas que defina la SDAIIPI; este proceso contempla la autovaloración, planeación de la



mejora, asesoría técnica, fortalecimiento, verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad.

Artículo 162.31. Condiciones de calidad del servicio de educación inicial. *Se entiende por condición de calidad el conjunto de criterios técnicos, verificables y medibles que deben cumplir los servicios de educación inicial en el Distrito, con el fin de garantizar el bienestar, la seguridad, el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en el marco de la atención integral.*

Las condiciones de calidad constituyen los referentes obligatorios de planeación, gestión, evaluación y mejora continua de los prestadores del servicio, y orientan los procesos de autovaloración, acompañamiento técnico en el marco del aseguramiento de la calidad, y son objeto de verificación en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito. Estas condiciones se agrupan en:

1. Estructurales para el cuidado y bienestar: *tienen como propósito asegurar que cada niña y cada niño permanezca en un entorno saludable y seguro. Estas condiciones incluyen como mínimo aspectos relacionados con: infraestructura y dotación; Práctica de cuidado; gestión de riesgos y gestión institucional.*

Resulta necesario garantizar ambientes pedagógicos adecuados que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños mediante experiencias de aprendizaje, juego, exploración y desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas, socioemocionales y motrices. En ese sentido, la adquisición de material pedagógico constituye un elemento fundamental para fortalecer los procesos de educación inicial y atención integral, toda vez que dichos recursos facilitan la implementación de estrategias pedagógicas pertinentes, inclusivas y de calidad, favoreciendo la participación activa de los niños y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo integral definidos por la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, en los últimos años se ha realizado por parte de la Secretaría de Educación del Distrito-SED, la entrega de material pedagógico; igualmente, se ha mejorado el funcionamiento de las ludotecas en las instituciones educativas distritales, priorizadas por la SED, que garanticen el desarrollo de actividades y habilidades beneficiando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, vinculados a través de las instituciones educativas oficiales, ubicadas en las 20 localidades de la Capital.

En el marco de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), orienta sus acciones a la garantía del desarrollo integral de niñas y niños entre los 0 y 5 años, mediante la articulación de componentes pedagógicos, de salud, nutrición y cuidado, en concordancia con la política pública de primera infancia “De Cero a Siempre”. En este contexto, las aulas AIPI se configuran como entornos protectores y pedagógicos que promueven el desarrollo de capacidades cognitivas, socioemocionales, comunicativas y motrices, a través de experiencias significativas basadas en el arte, el juego, la exploración y la literatura, reconociendo estas como actividades rectoras fundamentales para esta etapa del ciclo vital.

En este sentido y, con el acompañamiento de la Dirección de Educación Preescolar y Básica, se ha adelantado un proceso de verificación y caracterización de los espacios pedagógicos, particularmente las ludotecas, entendidas como ambientes de aprendizaje que potencian la interacción, la creatividad y el desarrollo integral de los niños y niñas. Como resultado de este ejercicio, *se han identificado y priorizado aquellas instituciones educativas que cumplen con las condiciones técnicas, pedagógicas y de viabilidad requeridas para la implementación y fortalecimiento de esta estrategia, incluyendo la definición de necesidades de dotación acordes con los lineamientos de calidad para la atención a la primera infancia.*

De igual manera, en este proceso *se incluye la información contenida en el Sistema de Información de Recursos Educativos (SIDRE), administrado por la Dirección de Dotaciones Escolares, el cual registra los requerimientos de material pedagógico para beneficio de las Instituciones Educativas Distritales, necesidades registradas durante*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

la vigencia 2025 y 2026, cuyos documentos y soportes están bajo la custodia de la Dirección de Dotaciones Escolares.

De conformidad con lo señalado y dentro del proceso de planeación de la Dirección de Dotaciones Escolares para las obras nuevas y/o restituidas con proyección de entrega en la vigencia 2026, la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) a través de los radicados No I-2026-6068 de fecha 20 de Enero del 2026 y I-2026-57305 del 07 de mayo de 2026 comunica a la Dirección de Dotaciones Escolares, sobre las Instituciones Educativas que actualmente están en proceso de construcción como obras nuevas, en restitución, así como también los mejoramientos, adecuaciones y aprovechamientos de espacios para los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales.

Dentro de esta territorialización se beneficiará la siguiente institución educativa distrital que está en proceso de restitución:

Tabla No. 1 – IED DCCEE.

No	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
1	USAQUEN	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)

Nota: El área técnica publica las Instituciones Educativas a beneficiar en el presente proceso. Sin embargo, estas podrán ser modificadas de acuerdo con la necesidad del Servicio Educativo Distrital y previa validación técnica.

De igual forma, en cumplimiento de las funciones asignadas a la DDE, se realizó una consulta a las diferentes dependencias sobre sus necesidades dotacionales mediante el memorando bajo radicado I-2025-172024 del 18 de diciembre de 2025. En respuesta, a través del memorando I-2026-1924 del 13 de enero de 2026, la Dirección de Educación Media-DEM remitió información relacionada con dichas necesidades, señalando que *“En este contexto, la Dirección de Educación Media promueve el Tránsito Efectivo, buscando desarrollar proyectos que aseguren el acceso de los estudiantes a la educación media, fomenten su permanencia con relevancia y faciliten su graduación en 11° con un proyecto de vida que les permita transitar hacia el mundo laboral o continuar su formación.”*.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los colegios que serán beneficiados del material pedagógico:

Tabla No. 2 – IED Beneficiadas por la DEM

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
1	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)
2	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)
3	BOSA	COLEGIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA (IED)
4	BOSA	COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO (IED)
5	BOSA	COLEGIO DE LA BICI (IED)
6	BOSA	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID (IED)
7	BOSA	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)
8	BOSA	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)
9	BOSA	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA (IED)
10	BOSA	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)
11	BOSA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)
12	BOSA	COLEGIO PARQUES DE BOGOTA (IED)
13	BOSA	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)
14	CHAPINERO	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)
15	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ANGELA RESTREPO MORENO (IED)
16	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)
17	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)
18	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)
19	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL NOGAL (IED)
20	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)
21	ENGATIVA	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES (IED)
22	ENGATIVA	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)
23	ENGATIVA	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)
24	ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)
25	ENGATIVA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)
26	FONTIBON	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
27	FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)
28	FONTIBON	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)
29	KENNEDY	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)
30	KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)
31	KENNEDY	COLEGIO CODEMA (IED)
32	KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)
33	KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)
34	KENNEDY	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)
35	KENNEDY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)
36	KENNEDY	COLEGIO ISABEL II (IED)
37	KENNEDY	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
38	KENNEDY	COLEGIO LA CHUCUA (IED)
39	KENNEDY	COLEGIO MARSELLA (IED)
40	KENNEDY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)
41	KENNEDY	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)
42	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)
43	LA CANDELARIA	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)
44	LOS MARTIRES	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)
45	LOS MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)
46	PUENTE ARANDA	COLEGIO EL JAZMIN (IED)
47	PUENTE ARANDA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)
48	PUENTE ARANDA	COLEGIO MARCO ANTONIO CARRENO SILVA (IED)
49	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)
50	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)
51	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)
52	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)
53	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)
54	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)
55	SAN CRISTOBAL	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)
56	SAN CRISTOBAL	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)
57	SAN CRISTOBAL	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO (IED)
58	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)
59	SAN CRISTOBAL	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)
60	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)
61	SAN CRISTOBAL	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)
62	SANTAFE	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)
63	SANTAFE	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)
64	SANTAFE	COLEGIO LOS PINOS (IED)
65	SANTAFE	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)
66	SUBA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)
67	SUBA	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)
68	SUBA	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)
69	SUBA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)
70	TUNJUELITO	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)
71	USAQUEN	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)
72	USAQUEN	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)
73	USAQUEN	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)
74	USME	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)
75	USME	COLEGIO CIUDAD CHENGDU (IED)
76	USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)
77	USME	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)
78	USME	COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA (IED)
79	USME	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)
80	USME	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

Posteriormente, la Dirección de Educación Preescolar y Básica-DEPB por medio de los memorandos bajos radicados:

I-2026-6451 de fecha 21 de enero de 2026 y I-2026-14166 de fecha 04 de febrero de 2026, confirman las necesidades de elementos dotacionales junto con la justificación técnica y pedagógica de las necesidades de material pedagógico, manifestando que *“Dicha revisión se llevó a cabo considerando el enfoque de la educación inicial y la atención integral a niñas y niños de 3 a 6 años, así como las orientaciones pedagógicas que sustentan el desarrollo de experiencias significativas orientadas a promover el desarrollo integral y los procesos de aprendizaje en esta etapa. Como resultado de este ejercicio, se identificaron y consolidaron las necesidades de dotación requeridas para garantizar la continuidad y calidad de las experiencias pedagógicas que se desarrollan*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

en las Instituciones Educativas Distritales beneficiarias, particularmente aquellas relacionadas con la exploración, el juego, la expresión, la experimentación y la construcción de aprendizajes en ambientes intencionados y pertinentes para la primera infancia.”. Mediante los referidos documentos, se aporta la información de las IED beneficiadas, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 3 – Territorialización IED beneficiadas proyecto DEPB.

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
1	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)
2	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)
3	BOSA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)
4	BOSA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)
5	BOSA	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)
6	BOSA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)
7	BOSA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)
8	BOSA	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID (IED)
9	BOSA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)
10	BOSA	COLEGIO MOTORISTA (CED)
11	BOSA	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)
12	BOSA	COLEGIO TERESA TANCO CORDOVEZ DE HERRERA - PORVENIR II
13	BOSA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)
14	BOSA	COLEGIO BOSANOVA (IED)
15	CHAPINERO	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)
16	CHAPINERO	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)
17	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)
18	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)
19	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)
20	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)
21	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)
22	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)
23	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)
24	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)
25	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)
26	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)
27	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)
28	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)
29	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LA ARABIA (IED)
30	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)
31	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)
32	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)
33	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)
34	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)
35	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)
36	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)
37	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)
38	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)
39	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)
40	ENGATIVA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)
41	ENGATIVA	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)
42	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)
43	ENGATIVA	COLEGIO MORISCO (IED)
44	FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)
45	FONTIBON	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)
46	FONTIBON	COLEGIO MARIA JOSEFA CANELONES (IED)
47	FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)
48	KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)
49	KENNEDY	COLEGIO CLASS (IED)
50	KENNEDY	COLEGIO FELIZA BURSZTYN (IED)
51	KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)
52	KENNEDY	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)
53	KENNEDY	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)
54	LA CANDELARIA	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)
55	LOS MARTIRES	COLEGIO PANAMERICANO (IED)
56	PUENTE ARANDA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)
57	PUENTE ARANDA	COLEGIO SORRENTO (IED)
58	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)
59	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)
60	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)
61	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO JOSE MARTI (IED)
62	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
63	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MISAEAL PASTRANA BORRERO (IED)
64	SAN CRISTOBAL	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)
65	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LOS ALPES (IED)
66	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)
67	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MONTEBELLO (IED)
68	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)
69	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO JOSE FELIX RESTREPO (IED)
70	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR (IED)
71	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)
72	SAN CRISTOBAL	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)
73	SANTAFE	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)
74	SANTAFE	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)
75	SANTAFE	COLEGIO LOS PINOS (IED)
76	SANTAFE	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)
77	SUBA	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)
78	SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)
79	SUBA	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)
80	SUBA	COLEGIO LA GAITANA (IED)
81	SUBA	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)
82	SUBA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)
83	SUBA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)
84	SUMAPAZ	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)
85	TUNJUELITO	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)
86	TUNJUELITO	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)
87	TUNJUELITO	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)
88	TUNJUELITO	COLEGIO SAN CARLOS (IED)
89	TUNJUELITO	COLEGIO VENECIA (IED)
90	USAQUEN	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)
91	USME	COLEGIO BRAZUELOS (IED)
92	USME	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)
93	USME	COLEGIO EL UVAL (IED)
94	USME	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)
95	USME	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)
96	USME	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)
97	USME	COLEGIO LOS TEJARES (IED)
98	USME	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)
99	USME	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)
100	USME	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)
101	USME	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)
102	USME	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)
103	USME	COLEGIO RURAL CHIZACA (CED)
104	USME	COLEGIO RURAL EL CURUBITAL (CED)
105	USME	COLEGIO RURAL EL HATO (CED)
106	USME	COLEGIO RURAL LA ARGENTINA (CED)
107	USME	COLEGIO RURAL LA MAYORIA (CED)
108	USME	COLEGIO RURAL LA UNION USME (CED)
109	USME	COLEGIO RURAL LAS MERCEDES (CED)
110	USME	COLEGIO RURAL LOS ANDES (CED)
111	USME	COLEGIO RURAL LOS ARRAYANES (CED)
112	USME	COLEGIO RURAL OLARTE (CED)
113	USME	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)
114	USME	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

De igual forma, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones manifiesta la necesidad de adelantar la dotación de material pedagógico para “Las Aulas Hospitalarias en Bogotá”, las cuales son una estrategia intersectorial de las Secretarías de Educación y Salud, fundamentada en el Acuerdo Distrital 453 de 2010. Con esta estrategia pedagógica flexible se busca garantizar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, por enfermedades o tratamientos médicos, se encuentran hospitalizados o incapacitados. Desde su creación, el programa ha atendido a más de 53.000 estudiantes con más de 60 docentes en numerosas instituciones de salud.

Este modelo flexible permite la adaptación a las condiciones específicas de salud de los estudiantes que no pueden asistir al aula, considerando sus ritmos de aprendizaje y tiempos de hospitalización.



Entendiendo que las Aulas Hospitalarias actúan como una extensión de la Institución Educativa a la que se encuentran adscritas, es necesario que estos espacios cuenten con materiales lúdicos y pedagógicos que permitan la continuidad educativa a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en hospitalizaciones prolongadas.

Adicionalmente, en el marco de la acción de tutela No. 2025 – 10267 proferido por el Juzgado Primero Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá y considerando lo consignado mediante el memorando bajo radicado I-2024-124036 del 22 de octubre de 2024 de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, se contempla la asignación de una dotación destinada a la comunidad Wounaan Baud Mos, un grupo indígena proveniente de la cuenca del río San Juan (Chocó–Valle), que fue desplazado como consecuencia del conflicto armado en su territorio. Esta comunidad ha sido reconocida como sujeto de especial protección de derechos, dado que en el contexto urbano enfrenta importantes retos relacionados con la adaptación, la marginalidad y la pobreza, al tiempo que busca preservar su lengua nativa y sus costumbres ancestrales en un entorno complejo.

En atención a lo anterior, y en el marco de la protección de los derechos de esta comunidad y la garantía de una inclusión efectiva, así como con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 481 de 2025 (SEIP) y el Decreto 804 de 1995, entre otras disposiciones, la Secretaría de Educación del Distrito proyecta la adquisición de materiales pedagógicos que permitan a los estudiantes de la comunidad Wounaan Baudó Mos, matriculados en el Colegio Fanny Mickey IED, contar con recursos adecuados para avanzar en su proceso formativo, preservando su cosmovisión, su cultura y su lengua. Los materiales incluidos en el proceso son culturalmente pertinentes, favorecen la adaptación pedagógica, contribuyen a superar barreras idiomáticas y culturales en contextos educativos diversos y promueven procesos de enseñanza flexibles y contextualizados. Asimismo, contar con estos recursos fortalece la identidad, la participación y la permanencia escolar, al consolidarse como herramientas interculturales que articulan los saberes ancestrales con la formación integral promovida por la Secretaría de Educación del Distrito.

Tabla No. 4 – Territorialización IED beneficiadas proyecto DIEIP.

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
1	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)
2	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)
3	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)
4	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)
5	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS (IED)
6	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)
7	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)
8	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)
9	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)
10	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)
11	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)
12	BOSA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)
13	BOSA	COLEGIO ARGELIA (IED)
14	BOSA	COLEGIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA (IED)
15	BOSA	COLEGIO BOSANOVA (IED)
16	BOSA	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)
17	BOSA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)
18	BOSA	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)
19	BOSA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)
20	BOSA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)
21	BOSA	COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO (IED)
22	BOSA	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)
23	BOSA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)
24	BOSA	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID (IED)
25	BOSA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)
26	BOSA	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)
27	BOSA	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)
28	BOSA	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)
29	BOSA	COLEGIO JORGE ISAACS (IED)
30	BOSA	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)
31	BOSA	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)
32	BOSA	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)
33	BOSA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)
34	BOSA	COLEGIO LA ESPERANZA (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
35	BOSA	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA (IED)
36	BOSA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)
37	BOSA	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)
38	BOSA	COLEGIO LOS NARANJOS (IED)
39	BOSA	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)
40	BOSA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)
41	BOSA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)
42	BOSA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)
43	BOSA	COLEGIO PARQUES DE BOGOTÁ (IED)
44	BOSA	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)
45	BOSA	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)
46	BOSA	COLEGIO SAN IGNACIO (IED)
47	BOSA	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)
48	BOSA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)
49	CHAPINERO	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)
50	CHAPINERO	COLEGIO SAN MARTÍN DE PORRES (IED)
51	CHAPINERO	COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ (IED)
52	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO ACACIA II (IED)
53	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO AGUDELO RESTREPO (IED)
54	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO ANGELA RESTREPO MORENO (IED)
55	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO ANTONIO GARCÍA (IED)
56	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)
57	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)
58	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO BUENAVISTA (IED)
59	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO CANADA (IED)
60	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLÍVAR (IED)
61	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO CIUDAD BOLÍVAR - ARGENTINA (IED)
62	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)
63	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)
64	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE (IED)
65	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)
66	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO EL ENSUEÑO (IED)
67	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)
68	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO EL NOGAL (IED)
69	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO EL PARAÍSO DE MANUELA BELTRÁN (IED)
70	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)
71	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)
72	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)
73	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO GIMNASIO SABIO CALDAS (IED)
74	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)
75	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO JOSÉ MARÍA VARGAS VILA (IED)
76	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO LA ARABIA (IED)
77	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)
78	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO LA JOYA (IED)
79	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO LEÓN DE GREIFF (IED)
80	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE (IED)
81	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)
82	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)
83	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA (IED)
84	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO PARAÍSO MIRADOR (IED)
85	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)
86	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO (IED)
87	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)
88	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO ROGELIO SALMONA (IED)
89	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO RURAL JOSÉ CELESTINO MUTIS (IED)
90	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)
91	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)
92	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)
93	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)
94	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)
95	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)
96	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO UNIÓN EUROPEA (IED)
97	CIUDAD BOLÍVAR	COLEGIO VILLAMAR (IED)
98	ENGATIVA	COLEGIO ABEL RODRÍGUEZ CESPEDES (IED)
99	ENGATIVA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)
100	ENGATIVA	COLEGIO BOLIVIA (IED)
101	ENGATIVA	COLEGIO CHARRY (IED)
102	ENGATIVA	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)
103	ENGATIVA	COLEGIO GARCÉS NAVAS (IED)
104	ENGATIVA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
105	ENGATIVA	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)
106	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)
107	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)
108	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)
109	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)
110	ENGATIVA	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)
111	ENGATIVA	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)
112	ENGATIVA	COLEGIO LA PALESTINA (IED)
113	ENGATIVA	COLEGIO LAS MERCEDES (IED)
114	ENGATIVA	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)
115	ENGATIVA	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)
116	ENGATIVA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)
117	ENGATIVA	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)
118	ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)
119	ENGATIVA	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)
120	ENGATIVA	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)
121	ENGATIVA	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)
122	ENGATIVA	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)
123	ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)
124	ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)
125	ENGATIVA	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)
126	ENGATIVA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)
127	ENGATIVA	COLEGIO TABORA (IED)
128	ENGATIVA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)
129	ENGATIVA	COLEGIO TORQUIGUA (IED)
130	ENGATIVA	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)
131	FONTIBON	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)
132	FONTIBON	COLEGIO ATAHUALPA (IED)
133	FONTIBON	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)
134	FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)
135	FONTIBON	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)
136	FONTIBON	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)
137	FONTIBON	COLEGIO MARIA JOSEFA CANELONES (IED)
138	FONTIBON	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)
139	FONTIBON	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)
140	FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)
141	KENNEDY	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)
142	KENNEDY	COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA (IED)
143	KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)
144	KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)
145	KENNEDY	COLEGIO CASTILLA (IED)
146	KENNEDY	COLEGIO CLASS (IED)
147	KENNEDY	COLEGIO CODEMA (IED)
148	KENNEDY	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)
149	KENNEDY	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)
150	KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)
151	KENNEDY	COLEGIO EMMA REYES (IED)
152	KENNEDY	COLEGIO FELIZA BURSZTYN (IED)
153	KENNEDY	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)
154	KENNEDY	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)
155	KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)
156	KENNEDY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)
157	KENNEDY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)
158	KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)
159	KENNEDY	COLEGIO JACKELINE (IED)
160	KENNEDY	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)
161	KENNEDY	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)
162	KENNEDY	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
163	KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)
164	KENNEDY	COLEGIO LA AMISTAD (IED)
165	KENNEDY	COLEGIO LA CHUCUA (IED)
166	KENNEDY	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)
167	KENNEDY	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)
168	KENNEDY	COLEGIO LAS MARGARITAS (IED)
169	KENNEDY	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)
170	KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)
171	KENNEDY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)
172	KENNEDY	COLEGIO MARSELLA (IED)
173	KENNEDY	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)
174	KENNEDY	COLEGIO O.E.A. (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
175	KENNEDY	COLEGIO PAULO VI (IED)
176	KENNEDY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)
177	KENNEDY	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)
178	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE (IED)
179	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)
180	KENNEDY	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)
181	KENNEDY	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)
182	KENNEDY	COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA (IED)
183	KENNEDY	COLEGIO TOM ADAMS (IED)
184	KENNEDY	COLEGIO VILLA RICA (IED)
185	LA CANDELARIA	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)
186	LA CANDELARIA	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)
187	LOS MARTIRES	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)
188	LOS MARTIRES	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)
189	LOS MARTIRES	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)
190	LOS MARTIRES	COLEGIO PANAMERICANO (IED)
191	LOS MARTIRES	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)
192	LOS MARTIRES	COLEGIO RICAURTE (IED)
193	LOS MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)
194	LOS MARTIRES	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)
195	PUENTE ARANDA	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)
196	PUENTE ARANDA	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)
197	PUENTE ARANDA	COLEGIO ESPAÑA (IED)
198	PUENTE ARANDA	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)
199	PUENTE ARANDA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)
200	PUENTE ARANDA	COLEGIO LA MERCED (IED)
201	PUENTE ARANDA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)
202	PUENTE ARANDA	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)
203	PUENTE ARANDA	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)
204	PUENTE ARANDA	COLEGIO SORRENTO (IED)
205	PUENTE ARANDA	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)
206	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)
207	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)
208	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)
209	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)
210	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)
211	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)
212	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)
213	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)
214	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)
215	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)
216	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)
217	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO JOSE MARTI (IED)
218	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LA PAZ (CED)
219	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)
220	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)
221	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARIA CANO (IED)
222	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)
223	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)
224	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO PALERMO SUR (CED)
225	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)
226	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)
227	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO REPUBLICA EE.UU. DE AMERICA (IED)
228	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)
229	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)
230	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO SANTA LUCIA (IED)
231	SAN CRISTOBAL	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)
232	SAN CRISTOBAL	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)
233	SAN CRISTOBAL	COLEGIO ATENAS (IED)
234	SAN CRISTOBAL	COLEGIO EL RODEO (IED)
235	SAN CRISTOBAL	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)
236	SAN CRISTOBAL	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)
237	SAN CRISTOBAL	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO (IED)
238	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)
239	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)
240	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN REY (IED)
241	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)
242	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)
243	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA VICTORIA (IED)
244	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LOS ALPES (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
245	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)
246	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MONTEBELLO (IED)
247	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)
248	SAN CRISTOBAL	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)
249	SAN CRISTOBAL	COLEGIO NUEVA ROMA (IED)
250	SAN CRISTOBAL	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)
251	SAN CRISTOBAL	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)
252	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)
253	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)
254	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)
255	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO JOSE FELIX RESTREPO (IED)
256	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR (IED)
257	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)
258	SAN CRISTOBAL	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)
259	SANTAFE	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)
260	SANTAFE	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)
261	SANTAFE	COLEGIO EL VERJON (IED)
262	SANTAFE	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)
263	SANTAFE	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)
264	SANTAFE	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)
265	SANTAFE	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)
266	SUBA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)
267	SUBA	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)
268	SUBA	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)
269	SUBA	COLEGIO BILBAO (IED)
270	SUBA	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)
271	SUBA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)
272	SUBA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)
273	SUBA	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)
274	SUBA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)
275	SUBA	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)
276	SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)
277	SUBA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)
278	SUBA	COLEGIO HUNZA (IED)
279	SUBA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)
280	SUBA	COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED)
281	SUBA	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)
282	SUBA	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)
283	SUBA	COLEGIO LA GAITANA (IED)
284	SUBA	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)
285	SUBA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)
286	SUBA	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)
287	SUBA	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)
288	SUBA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)
289	SUBA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)
290	SUBA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)
291	SUBA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)
292	SUBA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)
293	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)
294	SUBA	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)
295	SUBA	COLEGIO VISTA BELLA (IED)
296	SUMAPAZ	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)
297	TEUSAQUILLO	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)
298	TUNJUELITO	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)
299	TUNJUELITO	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)
300	TUNJUELITO	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)
301	TUNJUELITO	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)
302	TUNJUELITO	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)
303	TUNJUELITO	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)
304	TUNJUELITO	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)
305	TUNJUELITO	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)
306	TUNJUELITO	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)
307	TUNJUELITO	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)
308	TUNJUELITO	COLEGIO VENEZIA (IED)
309	USAQUEN	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)
310	USAQUEN	COLEGIO AGUILEO PARRA (IED)
311	USAQUEN	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)
312	USAQUEN	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)
313	USAQUEN	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)
314	USAQUEN	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
315	USAQUEN	COLEGIO LA ESTRELLITA (IED)
316	USAQUEN	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)
317	USAQUEN	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)
318	USAQUEN	COLEGIO TOBERIN (IED)
319	USAQUEN	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)
320	USAQUEN	COLEGIO USAQUEN (IED)
321	USME	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)
322	USME	COLEGIO ATABANZHA (IED)
323	USME	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)
324	USME	COLEGIO BRAZUELOS (IED)
325	USME	COLEGIO CHUNIZA (IED)
326	USME	COLEGIO CHUNIZA FAMACO (IED)
327	USME	COLEGIO CIUDAD CHENGDU (IED)
328	USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)
329	USME	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)
330	USME	COLEGIO EDUARDO UMANA MENDOZA (IED)
331	USME	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)
332	USME	COLEGIO EL UVAL (IED)
333	USME	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)
334	USME	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)
335	USME	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)
336	USME	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)
337	USME	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)
338	USME	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)
339	USME	COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA (IED)
340	USME	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)
341	USME	COLEGIO LA AURORA (IED)
342	USME	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)
343	USME	COLEGIO LOS TEJARES (IED)
344	USME	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)
345	USME	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)
346	USME	COLEGIO MIRAVALLE (IED)
347	USME	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)
348	USME	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)
349	USME	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)
350	USME	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)
351	USME	COLEGIO RURAL CHIZACA (CED)
352	USME	COLEGIO RURAL EL CURUBITAL (CED)
353	USME	COLEGIO RURAL EL HATO (CED)
354	USME	COLEGIO RURAL LA ARGENTINA (CED)
355	USME	COLEGIO RURAL LA MAYORIA (CED)
356	USME	COLEGIO RURAL LA UNION USME (CED)
357	USME	COLEGIO RURAL LAS MERCEDES (CED)
358	USME	COLEGIO RURAL LOS ANDES (CED)
359	USME	COLEGIO RURAL OLARTE (CED)
360	USME	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)
361	USME	COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)
362	USME	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)
363	USME	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)
364	USME	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)
365	USME	COLEGIO USMINIA (IED)

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

Del mismo modo, la Dirección de Cobertura mediante radicado I-2026-62016 de fecha 15 de mayo de 2026, remiten la información respectiva a la implementación del “*Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia - Modelo AIPI*”, se diseñó con el objetivo de ofrecer una educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y oportuna, con los más altos estándares de calidad, promoviendo entornos favorables para el desarrollo de la primera infancia y brindando la posibilidad de que las niñas y los niños entre los 3 y los 5 años, 11 meses y 29 días cuenten con herramientas pedagógicas y ambientes de aprendizaje flexibles pensados en asegurar que puedan alcanzar su máximo potencial, mediante la exploración, el descubrimiento y el aprendizaje de su entorno; por supuesto, con la participación activa de las familias.

Uno de los componentes del Modelo AIPI es el de “Ambientes”, en el que se plantea la importancia de contar con ambientes acogedores, adecuados y pertinentes, con los ajustes o apoyos razonables según las necesidades y particularidades de cada niña y niño y que les permitan estimular su curiosidad y desarrollo.



El mobiliario y el material pedagógico hacen parte de los ambientes y desempeñan un papel fundamental en la creación de aulas adecuadas para el aprendizaje en la primera infancia ya que al ser apropiado y estar dispuesto de manera intencionada, promueve en las niñas y niños el interés por explorar, por expresarse, por construir, llevándolos a fortalecer su desarrollo físico, cognitivo y emocional y a encontrar diversas formas de aprender. En el marco del Modelo AIPI, se tienen unas consideraciones especiales para cada uno de los grados de primera infancia, en relación con el mobiliario y la dotación pedagógica.” De acuerdo con lo anterior, se beneficiarán las siguientes IED:

Tabla No. 5 – Territorialización IED beneficiadas proyecto DC.

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
1	BOSA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)
2	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LA JOYA (IED)
3	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)
4	ENGATIVA	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)
5	ENGATIVA	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)
6	KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)
7	KENNEDY	COLEGIO MARSELLA (IED)
8	PUENTE ARANDA	COLEGIO LA MERCED (IED)
9	SANTAFE	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)
10	USAQUEN	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)
11	USME	COLEGIO EDUARDO UMANA MENDOZA (IED)
12	USME	COLEGIO EL DESTINO (IED)

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

Igualmente, para el presente proceso también se incluye la información reportada y que en la actualidad se registra en la base de datos de solicitudes del SIDRE, información que maneja la Dirección de Dotaciones Escolares con los requerimientos para el beneficio de los estudiantes de las IED. Esta información y registros están bajo la custodia de la Dirección de Dotaciones Escolares, con el fin de proceder con la entrega de la territorialización que será parte de este nuevo proceso de contratación el cual es un insumo para construir e informar las cantidades requeridas por las IED.

Dentro de esta territorialización se beneficiarán las siguientes Instituciones Educativas Distritales:

Tabla No. 6 – Territorialización IED beneficiadas proyecto SIDRE

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
1	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)
2	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)
3	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)
4	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)
5	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)
6	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)
7	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)
8	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)
9	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)
10	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ROGELIO SALMONA (IED)
11	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)
12	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)
13	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)
14	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)
15	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO VILLAMAR (IED)
16	ENGATIVA	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES (IED)
17	ENGATIVA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)
18	ENGATIVA	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)
19	ENGATIVA	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)
20	ENGATIVA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)
21	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)
22	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)
23	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)
24	ENGATIVA	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)
25	ENGATIVA	COLEGIO LA PALESTINA (IED)
26	ENGATIVA	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)
27	ENGATIVA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
28	ENGATIVA	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)
29	ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)
30	ENGATIVA	COLEGIO MORISCO (IED)
31	ENGATIVA	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)
32	ENGATIVA	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)
33	ENGATIVA	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)
34	ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)
35	ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)
36	ENGATIVA	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)
37	ENGATIVA	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)
38	ENGATIVA	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)
39	ENGATIVA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)
40	ENGATIVA	COLEGIO TABORA (IED)
41	ENGATIVA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)
42	ENGATIVA	COLEGIO TORQUIGUA (IED)
43	FONTIBON	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)
44	FONTIBON	COLEGIO ATAHUALPA (IED)
45	FONTIBON	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)
46	FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)
47	FONTIBON	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)
48	FONTIBON	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)
49	FONTIBON	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)
50	FONTIBON	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)
51	KENNEDY	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)
52	KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)
53	KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)
54	KENNEDY	COLEGIO CASTILLA (IED)
55	KENNEDY	COLEGIO CLASS (IED)
56	KENNEDY	COLEGIO CODEMA (IED)
57	KENNEDY	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)
58	KENNEDY	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)
59	KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)
60	KENNEDY	COLEGIO EMMA REYES (IED)
61	KENNEDY	COLEGIO FELIZA BURSZTYN (IED)
62	KENNEDY	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)
63	KENNEDY	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)
64	KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)
65	KENNEDY	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)
66	KENNEDY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)
67	KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)
68	KENNEDY	COLEGIO ISABEL II (IED)
69	KENNEDY	COLEGIO JACKELINE (IED)
70	KENNEDY	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)
71	KENNEDY	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)
72	KENNEDY	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
73	KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)
74	KENNEDY	COLEGIO LA AMISTAD (IED)
75	KENNEDY	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)
76	KENNEDY	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)
77	KENNEDY	COLEGIO LAS MARGARITAS (IED)
78	KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)
79	KENNEDY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)
80	KENNEDY	COLEGIO MARSELLA (IED)
81	KENNEDY	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)
82	KENNEDY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)
83	KENNEDY	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)
84	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE (IED)
85	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)
86	KENNEDY	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)
87	KENNEDY	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)
88	KENNEDY	COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA (IED)
89	KENNEDY	COLEGIO TOM ADAMS (IED)
90	KENNEDY	COLEGIO VILLA RICA (IED)
91	LA CANDELARIA	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)
92	LOS MARTIRES	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)
93	LOS MARTIRES	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)
94	LOS MARTIRES	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)
95	LOS MARTIRES	COLEGIO PANAMERICANO (IED)
96	LOS MARTIRES	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)
97	LOS MARTIRES	COLEGIO RICAURTE (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
98	LOS MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)
99	PUENTE ARANDA	COLEGIO ANDRÉS BELLO (IED)
100	PUENTE ARANDA	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)
101	PUENTE ARANDA	COLEGIO EL JAZMIN (IED)
102	PUENTE ARANDA	COLEGIO ESPAÑA (IED)
103	PUENTE ARANDA	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)
104	PUENTE ARANDA	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)
105	PUENTE ARANDA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)
106	PUENTE ARANDA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)
107	PUENTE ARANDA	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)
108	PUENTE ARANDA	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)
109	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)
110	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)
111	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)
112	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)
113	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)
114	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)
115	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)
116	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)
117	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)
118	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)
119	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO JOSE MARTI (IED)
120	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LA PAZ (CED)
121	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)
122	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)
123	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARIA CANO (IED)
124	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)
125	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO PALERMO SUR (CED)
126	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO REPUBLICA EE.UU. DE AMERICA (IED)
127	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)
128	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)
129	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)
130	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO SANTA LUCIA (IED)
131	SAN CRISTOBAL	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)
132	SAN CRISTOBAL	COLEGIO EL RODEO (IED)
133	SAN CRISTOBAL	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)
134	SAN CRISTOBAL	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO (IED)
135	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)
136	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)
137	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)
138	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)
139	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN REY (IED)
140	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA VICTORIA (IED)
141	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LOS ALPES (IED)
142	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)
143	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MONTEBELLO (IED)
144	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)
145	SAN CRISTOBAL	COLEGIO NUEVA ROMA (IED)
146	SAN CRISTOBAL	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)
147	SAN CRISTOBAL	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)
148	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)
149	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN VICENTE (IED)
150	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)
151	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO JOSE FELIX RESTREPO (IED)
152	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR (IED)
153	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)
154	SANTAFE	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)
155	SANTAFE	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)
156	SANTAFE	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)
157	SANTAFE	COLEGIO LOS PINOS (IED)
158	SANTAFE	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)
159	SANTAFE	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)
160	SUBA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)
161	SUBA	COLEGIO BILBAO (IED)
162	SUBA	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)
163	SUBA	COLEGIO ELISA MUJICA VELASQUEZ (IED)
164	SUBA	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)
165	SUBA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)
166	SUBA	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)
167	SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
168	SUBA	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)
169	SUBA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)
170	SUBA	COLEGIO HUNZA (IED)
171	SUBA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)
172	SUBA	COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED)
173	SUBA	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)
174	SUBA	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)
175	SUBA	COLEGIO LA GAITANA (IED)
176	SUBA	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)
177	SUBA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)
178	SUBA	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)
179	SUBA	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)
180	SUBA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)
181	SUBA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)
182	SUBA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)
183	SUBA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)
184	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)
185	SUBA	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)
186	SUBA	COLEGIO VISTA BELLA (IED)
187	SUMAPAZ	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)
188	TEUSAQUILLO	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)
189	TUNJUELITO	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)
190	TUNJUELITO	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)
191	TUNJUELITO	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)
192	TUNJUELITO	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)
193	TUNJUELITO	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)
194	TUNJUELITO	COLEGIO VENECIA (IED)
195	USAQUEN	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)
196	USAQUEN	COLEGIO AGUILEO PARRA (IED)
197	USAQUEN	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)
198	USAQUEN	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)
199	USAQUEN	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)
200	USAQUEN	COLEGIO LA ESTRELLITA (IED)
201	USAQUEN	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)
202	USAQUEN	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)
203	USAQUEN	COLEGIO TOBERIN (IED)
204	USAQUEN	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)
205	USAQUEN	COLEGIO USAQUEN (IED)
206	USME	COLEGIO ATABANZHA (IED)
207	USME	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)
208	USME	COLEGIO CHUNIZA FAMACO (IED)
209	USME	COLEGIO CIUDAD CHENGDU (IED)
210	USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)
211	USME	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)
212	USME	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)
213	USME	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)
214	USME	COLEGIO EL DESTINO (IED)
215	USME	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)
216	USME	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)
217	USME	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)
218	USME	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)
219	USME	COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA (IED)
220	USME	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)
221	USME	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)
222	USME	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)
223	USME	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)
224	USME	COLEGIO MIRAVALLE (IED)
225	USME	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)
226	USME	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)
227	USME	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)
228	USME	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)
229	USME	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)
230	USME	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)
231	USME	COLEGIO RURAL CHIZACA (CED)
232	USME	COLEGIO RURAL LA MAYORIA (CED)
233	USME	COLEGIO RURAL LA UNION USME (CED)
234	USME	COLEGIO RURAL LAS MERCEDES (CED)
235	USME	COLEGIO RURAL LOS ANDES (CED)
236	USME	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)
237	USME	COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA

No	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES
238	USME	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)
239	USME	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)
240	USME	COLEGIO USMINIA (IED)

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

La financiación de la adquisición del material pedagógico para las Instituciones Educativas Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito, se realizará con cargo al **proyecto de inversión No. 7638 "fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."**, componente 03 dotaciones que prevé la dotación escolar a las Instituciones Educativas del sistema oficial de Educación del Distrito de Bogotá y **No. 8102 "Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C."**, con dicha distribución de recursos en el presupuesto de la entidad para atender la adquisición de material pedagógico para las Instituciones Educativas Distritales y demás dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito.

6. CONCEPTO TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (OTIC) (SI APLICA)

No Aplica por el objeto de la contratación.

7. CERTIFICADO DOTACIONES (SI APLICA)

No aplica por el objeto de la contratación.

8. VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Ahora, con la consolidación de la información de la necesidad y de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 310 de 2021, *Decreto 1082 de 2015*, y Decreto 142 de 2023 se procede a realizar la verificación, así:

" Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica...."

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito revisó el AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026¹, evidenciando que, no se encuentran elementos que cuenten con las características técnicas que requiere la Entidad para su adquisición.

Tabla 7 – Bienes incorporados AMP

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/amp-suministro-material-pedagogico-para-la-primera-infancia-preescolar-y-basica-media>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	BIENES INCORPORADOS EN AMP
1	TIJERAS PUNTA ROMA	NO EXISTE
2	CAJA DE TEMPERAS LIQUIDAS CAJA X 6 UNIDADES	NO EXISTE
3	CAJA DE TAJALAPICES CAJA X 24 UNIDADES	NO EXISTE
4	TABLA ACRILICA DE PICADO CON PUNZON JUEGO X 2 PIEZAS	NO EXISTE
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO RESMA X 500 HOJAS	NO EXISTE
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA RESMA X 500 HOJAS	NO EXISTE
7	RESALTADOR CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
8	PLASTILINA CAJA X 12 UNIDADES (BARRAS)	NO EXISTE
9	PINCELES PAQUETE X 10 UNIDADES	NO EXISTE
10	PEGANTE LIQUIDO GALON	NO EXISTE
11	PAPEL SILUETA PAQUETE X 10 UNIDADES	NO EXISTE
12	PAPEL SEDA PAQUETE X 25 PLIEGOS	NO EXISTE
13	PAPEL KRAFT PAQUETE X 50 PLIEGOS	NO EXISTE
14	PAPEL CREPE PAQUETE X 10 PLIEGOS	NO EXISTE
15	OVILLO DE LANA SET X 12 OVILLOS	NO EXISTE
16	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
17	LAPIZ ROJO CHEQUEO CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
18	LAPIZ NEGRO NO. 2 HB CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
19	KIT ESCUADRAS, REGLAS PLASTICAS Y TRANSPORTADOR PAQUETE	NO EXISTE
20	FOAMY EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	NO EXISTE
21	ESCARCHA O PURPURINA	NO EXISTE
22	CUADERNO CUADRICULADO PAQUETE X 50 UNIDADES	NO EXISTE
23	CRAYONES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
24	CORRECTOR DE ESFERO	NO EXISTE
25	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	NO EXISTE
26	CARTULINA IRIS EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	NO EXISTE
27	PAQUETE DE CARTULINAS DE 1/8 PAQUETE X 10 UNIDADES	NO EXISTE
28	CARTON PAJA EN OCTAVOS PAQUETE X 50 UNIDADES	NO EXISTE
29	CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR PAQUETE X 100 UNIDADES	NO EXISTE
30	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	NO EXISTE
31	BOLIGRAFO ROJO CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
32	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
33	BLOCK PAPEL ORIGAMI 15X15	NO EXISTE
34	BLOCK IRIS	NO EXISTE
35	FIDGET SPINNER	NO EXISTE
36	BANDAS ELASTICAS PARA ANSIEDAD PAQUETE X 3 UNIDADES	NO EXISTE
37	ADAPTADOR DE LAPIZ ERGONOMICO	NO EXISTE
38	PARUMA LINO DE COLOR BLANCO METRO	NO EXISTE
39	PARUMA LINO DE COLOR AMARILLO METRO	NO EXISTE
40	PARUMA LINO DE COLOR AZUL METRO	NO EXISTE
41	PARUMA LINO DE COLOR ROJO METRO	NO EXISTE
42	PARUMA LINO DE COLOR VERDE METRO	NO EXISTE
43	OVILLO DE HILO CORSEL/CORDEL CARRETE	NO EXISTE
44	CARRETE DE NYLON NO 10 CARRETE	NO EXISTE
45	PAÑO DE AGUJAS LARGAS PAÑO X 25 UNIDADES	NO EXISTE
46	NYLON TRENZADO TERLENKA CARRETE	NO EXISTE
47	ROLLO DE CINTA DE LENTEJUELAS ROLLO X 60 METROS	NO EXISTE
48	MOSTACILLA O CHAQUIRA LIBRA	NO EXISTE
49	COLCHONETAS DE CAMPIN O EJERCICIOS	NO EXISTE
50	BLOQUES LOGICOS JUEGO X 48 PIEZAS	NO EXISTE
51	FICHAS DE COLORES SEMITRANSSPARENTES PAQUETE X 100 FICHAS	NO EXISTE
52	CUBOS ENCAJABLES DE 1x1x1 CM. CAJA X 100 CUBOS	NO EXISTE
53	RELOJ ANALOGO GRANDE	NO EXISTE
54	DOMINOES CAJA	NO EXISTE
55	VARITAS LIMPIAS PIPAS PAQUETE X 50 UNIDADES	NO EXISTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	BIENES INCORPORADOS EN AMP
56	FIGURAS GEOMETRICAS CON ATRIBUTOS PAQUETE X 30 FIGURAS	NO EXISTE
57	RELOJ CON ENGRANAJES	NO EXISTE
58	LAMINA CAJAS DE 10 PLASTIFICADAS	NO EXISTE
59	POSTER CUADRICULA 0 A 99 PLASTIFICADA	NO EXISTE
60	POSTER CUADRICULA 1 A 100 PLASTIFICADA	NO EXISTE
61	TABLERO ACRILICO PERSONAL	NO EXISTE
62	CALENDARIO AÑO GRAN FORMATO	NO EXISTE
63	BANDAS DE CAUCHO BOLSA	NO EXISTE
64	CARTAS DE JUEGO CAJA X 2 BARAJAS	NO EXISTE
65	REGLA	NO EXISTE
66	MATERIAL DE FRACCIONES KIT X 102 PIEZAS	NO EXISTE
67	RECTA NUMERICA DE PARED	NO EXISTE
68	REGLETAS DE CUISENAIRE SET X 250 PIEZAS	NO EXISTE
69	BLOQUES BASE DIEZ DIENES BLOQUES DE 10 KIT X 121 PIEZAS	NO EXISTE
70	DADOS PAQUETE X 100 DADOS	NO EXISTE
71	GEOPLANO ORTOMETRICO KIT	NO EXISTE
72	ESCUADRA	NO EXISTE
73	PALOS DE MADERA PAQUETE X 100 PALOS	NO EXISTE
74	BALANZA	NO EXISTE
75	TANGRAM	NO EXISTE
76	ABACO	NO EXISTE
77	TRANSPORTADOR	NO EXISTE
78	CINTA METRICA	NO EXISTE
79	CAJA DE LUZ	NO EXISTE
80	JUEGO DE MESA BASTA	NO EXISTE
81	JUEGO DE MESA DE SINONIMOS Y ANTONIMOS	NO EXISTE
82	JUEGO MACEDONIA DE LETRAS	NO EXISTE
83	JUEGO DE CARTAS CUENTAMELO TODO	NO EXISTE
84	JUEGO PALABRAS CRUZADAS	NO EXISTE
85	JUEGO DE CARTAS PALABRERIA	NO EXISTE
86	DOMINO TRIGONOMETRICO	NO EXISTE
87	EL JUEGO DE LAS PALABRAS PROHIBIDAS	NO EXISTE
88	KIT DE DADOS PARA PROBABILIDAD Y ESTADISTICA KIT	NO EXISTE
89	TANGRAM RUSO TIPO TETRIS	NO EXISTE
90	CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS SET X 9 CUBOS	NO EXISTE
91	COLORES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
92	KIT DE ROBOTICA KIT	NO EXISTE
93	OVILLO DE TRAPILLO O EMBONE	NO EXISTE
94	PAPEL CELOFAN PAQUETE X 7 PLIEGOS	NO EXISTE
95	ROLLO PAPEL BOND ROLLO	NO EXISTE
96	TIZAS DE COLORES CAJA X 176 UNIDADES	NO EXISTE
97	VINILOS CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
98	CINTA DE ENMASCARA DELGADA	NO EXISTE
99	KIT CONSTRUCCION CON TUBOS KIT X 72 PIEZAS	NO EXISTE
100	ATOMIZADOR	NO EXISTE
101	BOLSA DE PINZAS DE MADERA BOLSA X 50 UNIDADES	NO EXISTE
102	BURBUJEROS PEQUEÑOS PAQUETE X 12 UNIDADES	NO EXISTE
103	CAÑAMO OVILLO	NO EXISTE
104	COLADOR	NO EXISTE
105	CONTENEDOR PLASTICO	NO EXISTE
106	ESFERAS DE BALSO PAQUETE X 10 UNIDADES	NO EXISTE
107	HULA HULA 35	NO EXISTE
108	JUEGO DE CONSTRUCCION DE MADERA SET DE 100 PIEZAS	NO EXISTE
109	KIT DE CONSTRUCCION CON ENGRANAJES SET DE 60 PIEZAS	NO EXISTE
110	LINTERNA DINAMO RECARGABLE MANUAL	NO EXISTE
111	LUPA CAJA X 6 UNIDADES	NO EXISTE
112	MARCADORES BORRABLES CAJA X 12 UNIDADES	NO EXISTE
113	MUÑECOS DE TRAPO SET X 6 UNIDADES	NO EXISTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	BIENES INCORPORADOS EN AMP
114	PLASTICO NEGRO ROLLO	NO EXISTE
115	PLASTICO UNICOLOR DELGADO SET X 5 ROLLOS	NO EXISTE
116	PONCHERA	NO EXISTE
117	RODILLOS DE MADERA SET X 4 UNIDADES	NO EXISTE
118	RUEDAS CON EJES CONJUNTO	NO EXISTE
119	KIT DE ESPEJOS PORTABLES CONJUNTO	NO EXISTE
120	JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES PAQUETE X 22 PIEZAS	NO EXISTE
121	PIEZAS PARA ENSARTAR PAQUETE X 100 PIEZAS	NO EXISTE
122	TELAS VELO PAQUETE X 5 PIEZAS	NO EXISTE
123	ALFABETO EN CUBOS SET X CINCO UNIDADES SET X 5 UND	NO EXISTE
124	CAJA DE LETRAS Y PALABRAS IMPRENTA ESPAÑOL	NO EXISTE
125	PIEZAS PARA ARMAR LETRAS SET X SETENTA Y CINCO PIEZAS SET X 75 PIEZAS	NO EXISTE
126	TABLA DE FORMA Y COLOR SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	NO EXISTE
127	SET DE DOMINO FIGURAS U OBJETOS SET X 30 PIEZAS 1 SET X 30 PIEZAS	NO EXISTE
128	BANDEJA DE PRISMA RECTANGULARES PARA ENCAJAR	NO EXISTE
129	ABACO NUMERICO ENCAJABLE	NO EXISTE
130	TABLERO DE ASOCIACION LOGICA FORMA Y CANTIDAD	NO EXISTE
131	SET DE FIGURAS GEOMETRICAS EN ACRILICO SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	NO EXISTE
132	PALETAS DE EXPRESIONES SET X SEIS PIEZAS 1 SET X 6 PIEZAS	NO EXISTE
133	CUBO DIDACTICO MULTIAREAS	NO EXISTE
134	ROMPECABEZAS EN MADERA	NO EXISTE
135	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA GRANDE	NO EXISTE
136	GIMNASIO LUDOTECA – RUEDA EN ESPUMA	NO EXISTE
137	GIMNASIO LUDOTECA – CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	NO EXISTE
138	GIMNASIO LUDOTECA – TUNEL EN ESPUMA	NO EXISTE
139	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	NO EXISTE
140	GIMNASIO LUDOTECA – TRIANGULO EN ESPUMA	NO EXISTE
141	SET DE DISFRACES PROFESIONES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	NO EXISTE
142	SET DISFRACES DE ANIMALES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	NO EXISTE

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

Como se logra evidenciar, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-012- 2026 no cuenta con los bienes requeridos y, los que tienen alguna equivalencia, presentan características técnicas sustancialmente diferentes a las requeridas por la entidad, situación que afecta la atención integral de todas las necesidades existentes. No obstante, se procedió a radicar una consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, mediante oficio bajo el radicado S-2026-19229 del 27 de enero de 2026, con el fin de establecer si se encuentra proyectado algún Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que incluya todos los productos requeridos, o si dentro de los acuerdos vigentes existe la posibilidad de adquirirlos. Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente documento, no se ha recibido respuesta.

Ahora y en cumplimiento de los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar la verificación técnica en el portal oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Tras la consulta exhaustiva en el catálogo de Instrumentos de Agregación de Demanda, se constató que, si bien el mecanismo de Grandes Superficies contempla algunos elementos de material pedagógico con funciones similares a los requeridos, estos no cumplen en su totalidad con las características técnicas definidas, razón por la cual, su adquisición a través de dicho mecanismo no resulta procedente, toda vez que se estaría desatendiendo los requerimientos técnicos específicos establecidos por dichas dependencias. Adicionalmente, este mecanismo tiene como limitante estructural que las cuantías y montos de contratación permitidos son reducidos, lo que impide



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

adquirir en conjunto y en las cantidades necesarias la totalidad de los bienes solicitados por las instituciones educativas distritales y demás dependencias de la SED.

En consecuencia, descartados los mecanismos de agregación de demanda disponibles por las razones técnicas y operativas expuestas, la Entidad procedió a identificar el procedimiento de selección idóneo, el cual se describe a continuación:

De acuerdo con el valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en la causal a) del numeral 2 del artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA**.

9. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en las FICHAS_TECNICAS_MATERIAL PEDAGÓGICO_2026. Ver ficha técnica. (Se adjunta al presente documento).

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a las fichas técnicas establecidas por la Entidad y a la política ambiental adoptada por la Secretaría de Educación del Distrito, según lo indicado en la obligación específica del contratista *“Obligaciones del Contratista con relación con la Presentación de Muestras”*

10. CLASIFICACIÓN UNSPC

Tabla 8 – Clasificación Códigos UNSPC

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42251600	42-Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516-Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	N/A
44111800	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411-Accesorios de oficina y escritorio	441118-Suministros de dibujo	N/A
44121600	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216-Suministros de escritorio	N/A
44121700	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441217-Instrumentos de escritura	N/A
60101000	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601010-Kits de matemáticas	N/A
60101100	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601011-Materiales electrónicos de aprendizaje	N/A
60101700	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601017-Materiales de recursos del profesor	N/A
60102200	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601022-Materiales de recursos de fonética y accesorios	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60102400	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601024-Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios	N/A
60102600	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601026-Materiales de recursos del profesor de resolución de problemas, datos, posibilidades y probabilidades	N/A
60102700	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601027-Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones	N/A
60111000	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6011-Decoraciones y suministros del aula	601110-Pósteres o gráficos del aula	N/A
60121200	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012-Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601212-Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	N/A
60141000	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601410-Juguetes	N/A
60141100	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601411-Juegos	N/A
60141200	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601412-Equipo de juegos activos y accesorios	N/A

Fuente: Clasificador de bienes y servicios SECOP II

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.1 11.1 Obligaciones del Contratista relacionadas con la Suscripción de Actas:

1. Suscribir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el Acta de inicio del contrato.
2. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las de recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra requerida durante la ejecución.
3. Diligenciar los formatos requeridos por la SED para el manejo de inventario y pólizas de seguros, según lo establecido por la supervisión del contrato.

11.2 Obligaciones del Contratista relacionadas con la Presentación de Muestras:



4. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR, para su aprobación, una muestra de cada ítem **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio** con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
5. El CONTRATISTA deberá realizar los cambios solicitados por el SUPERVISOR, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la revisión de las muestras** si a ello hubiere lugar. En caso de que no se alcance la aceptación por parte de la SED dentro de este plazo, por causas imputables al contratista, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aprobación de las muestras, junto con las observaciones correspondientes, deberá documentarse y ser firmada tanto por el SUPERVISOR como por el representante legal del CONTRATISTA.
6. Presentar causa justificada por escrito, en caso de no poder cumplir con los términos señalados para realizar los ajustes de las muestras, para verificación del supervisor, quién podrá ajustar la reprogramación, siempre que no afecte el plazo de ejecución, sin que se requiera modificación del contrato.
7. El CONTRATISTA podrá iniciar la compra, fabricación y/o gestión de trámites necesarios para los elementos cuyas muestras hayan sido aprobadas, sin necesidad de contar con la aprobación del total de las muestras del proceso. Esta medida tiene como finalidad optimizar los tiempos de ejecución y garantizar la entrega oportuna de los bienes, en cumplimiento del cronograma aprobado.
8. Entregar en la revisión de muestras, el Plan de Manejo Ambiental que especifique la mitigación de los impactos ambientales en el ciclo de vida del producto desde el origen de los materiales hasta la entrega, para su aprobación por parte de la supervisión.

11.3 Obligaciones del Contratista relacionadas con el Cronograma de Transporte y Entrega de Bienes:

9. Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de mercancía y trámites de legalización, con el fin de cumplir los plazos de entrega fijados en el contrato.
10. Asumir los gastos de importación, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de transporte y entrega de los bienes dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la firma del acta de inicio. Este cronograma deberá detallar lugar, fecha y horarios de entrega. El supervisor revisará y aprobará o rechazará el cronograma, solicitando ajustes si es el caso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si se requieren ajustes, estos deberán ser realizados por el contratista **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes**. Si no se obtiene una aceptación por parte de la SED después de este período, por causas imputables al contratista, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. El supervisor podrá, a su criterio, solicitar al contratista la presentación de cronogramas parciales o en fases, programando entregas específicas y fijando plazos para la presentación de cronogramas correspondientes a los elementos restantes, garantizando que las entregas cumplan con los plazos y prioridades de la entidad.
12. Entregar un instructivo de uso impreso junto con cada bien entregado, que contenga información detallada sobre cuidados, mantenimientos, limitaciones y datos del fabricante.
13. El CONTRATISTA deberá entregar los bienes adquiridos en los lugares indicados por la SED, garantizando la disponibilidad de los bienes ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas e indicaciones adicionales exigidas en el ANEXO_FICHAS_TECNICAS_MATERIAL_PEDAGOGICO_2026 del pliego de condiciones, sus adendas, y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato.
14. Disponer del personal y herramientas necesarias para la entrega e instalación de los bienes en los espacios determinados, en caso de que los bienes requieran instalación según lo establecido en el ANEXO_FICHAS_TECNICAS_MATERIAL_PEDAGOGICO_2026.



15. Embalar los bienes de manera adecuada, para protegerlos durante el transporte y desembalarlos adecuadamente en los sitios de entrega.
16. Realizar las entregas en los sitios beneficiados, acompañado por personal designado de la SED por la supervisión, de lo contrario no podrán realizarse las entregas programadas.
17. Comunicar por escrito a la supervisión del contrato cualquier situación que pueda ocasionar alteración al cronograma de entrega de los bienes objeto del contrato, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha y hora programada, sujetas a análisis previa aprobación por parte del supervisor.
18. Presentar causa justificada por escrito, en caso de no poder cumplir con los términos señalados en el cronograma de entrega, para verificación del supervisor, quién podrá ajustar la reprogramación, siempre que no afecte el plazo de ejecución sin que se requiera modificación del contrato

11.4 Obligaciones del Contratista en relación con garantías y repuestos:

19. Entregar un manual de uso donde se señale el tiempo de garantía, las recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración y las condiciones de garantía de las dotaciones.
20. Responder por los daños durante el transporte, entregando productos nuevos de iguales o mejores especificaciones.
21. Reemplazar los bienes con las mismas condiciones técnicas en caso de requerirse cambios.
22. Responder por los daños causados a las personas y/o bienes de la SED durante la ejecución del contrato, en el marco de las obligaciones contractuales.
23. Responder por la pérdida de bienes en su poder hasta que sean recibidos a satisfacción por la SED.

11.5 Obligaciones del Contratista en relación con el seguimiento:

24. Participar en las reuniones convocadas por el supervisor para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
25. Presentar mensualmente un informe sobre el estado de las entregas en cada colegio, señalado en el alcance del contrato, incluyendo como mínimo:
 - a) Datos generales del contrato.
 - b) Detalles del cronograma de entrega y bienes entregados.
 - c) Bienes pendientes y fechas programadas de entrega.
 - d) Dificultades encontradas.
 - e) Porcentaje de ejecución contractual y financiera, entre otra información requerida por la supervisión del contrato.
26. Informar al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad en la ejecución del contrato dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento.
27. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato.

11.6 Obligaciones del Contratista en relación con la Identificación de los Bienes:

28. Colocar una marquilla y/o sticker que contenga información específica en cada bien entregado, de material resistente que permita adherirse al bien entregado el cual deberá quedar fijo permanentemente. Estos deberán contener el escudo y logo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, nombre de la Secretaría de Educación del Distrito e identificación del CONTRATISTA, previamente concertada y aprobada por la supervisión.
29. Asegurarse de que la marquilla y/o sticker o elemento utilizado cumpla con el manual de marca establecido por la Oficina Asesora de Prensa y que será proporcionado por la supervisión.

11.7 Obligaciones del Contratista con la Seguridad Laboral y la Igualdad de Género:

30. Garantizar la higiene, salubridad y seguridad durante la ejecución del contrato, protegiendo a su personal, trabajadores, subcontratistas, proveedores y los bienes de la SED y de terceras personas.



31. Adoptar medidas para prevenir y denunciar cualquier forma de violencia basada en género entre su personal, de acuerdo con la Ley 1257 de 2008.
32. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista

11.8 Obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

33. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
34. Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato.
35. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente.
36. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio:
 - a. Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente.
 - b. Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28.

“Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.”

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las incorporadas en el “PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN O TÉRMINOS GENERALES DE INVITACIÓN PÚBLICA.”

13. OBLIGACIONES DE LA SED

Las obligaciones de la SED serán las incorporadas en el “PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN O TÉRMINOS GENERALES DE INVITACIÓN PÚBLICA.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

14. LICENCIAS O PERMISOS

Para la correcta ejecución del contrato se requieren licencias o permisos

Si ☐ NO ☒

¿Cuales?

N/A

15. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista entregará, los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en las Instituciones Educativas focalizadas en las diferentes localidades de Bogotá D.C., relacionadas en el ANEXO_TERRITORIALIZACION_MATERIAL_PEDAGOGICO. No obstante, esta relación podrá ser modificada a discreción del supervisor, en respuesta a imprevistos o novedades surgidas durante la ejecución contractual, siempre que se respeten las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o en el contrato.

17. VISITAS.

17.1. ¿Se requiere la programación de visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si ☐ No ☒

17.2. En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita de la SED para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si ☐ No ☒

18. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

La Secretaría de Educación del Distrito en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, realizó el análisis del sector y de costos correspondiente al objeto del presente proceso de contratación, mediante el cual evaluó las condiciones de oferta y demanda del mercado, así como la capacidad de los potenciales proponentes para atender la necesidad identificada.

Dicho análisis incluyó la revisión de procesos contractuales similares registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de identificar prácticas del mercado, condiciones económicas y modalidades de contratación empleadas. Como resultado de este ejercicio, se determinó la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

Las condiciones del mercado y los elementos analizados se encuentran desarrollados de manera detallada en el documento denominado Estudio del Sector y de Costos, el cual hace parte integral de los presentes documentos previos.

19. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

19.1. Presupuesto oficial

Se establece como presupuesto oficial la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.519.640.339)**, INCLUIDO IVA, equivalentes a 3.723,58 en SMMLV para el 2026, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato.

El valor estimado del Contrato se encuentra definido en el acápite “Forma para calcular el presupuesto” del documento “Análisis del Sector y de costos”, el cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; así como los costos directos e indirectos, retenciones, pólizas que se ocasionen para la ejecución de este y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

El proponente al proyectar su propuesta económica deberá tener en cuenta, cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; así como los costos directos e indirectos, retenciones, pólizas que se ocasionen para la ejecución de este y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

Se deberán tener en cuenta las estampillas aplicables:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años - 1.1%

Estampilla pro cultura de Bogotá - 0.5%

Estampilla pro personas mayores - 2%

TOTAL 3.6%

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que establezca la Ley.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA vigencia 2026, a través de las siguientes líneas: **Id Ítem del PAA 7638-3-213 y 8102-2-29.**

Para el presente proceso fueron expedidos los siguientes **Certificados de Disponibilidad presupuestal:**

CDP No. 765 del 04 de junio de 2026. RUBRO: O230117220120200008. **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** “Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.” **CONCEPTO DEL GASTO** O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata. **FONDO** 1-100-F039 VA-CRÉDITO. **VALOR: \$4.914.403.268**

CDP No. 1112 del 23 de julio de 2026. RUBRO: O230117220120240240. **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.” **CONCEPTO DEL GASTO** O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación. **FONDO** 1-100-F039 VA-CRÉDITO. **VALOR: \$1.605.241.748**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

19.1.1. Presupuesto a monto agotable.

SI

☐

NO

☒

La necesidad se encuentra sustentada en los requerimientos identificados mediante procesos de caracterización técnica y pedagógica de ludotecas, aulas AIPI, nuevas sedes educativas y espacios de atención diferencial, así como en la información consolidada por la Dirección de Dotaciones Escolares a través del SIDRE y los requerimientos remitidos por las diferentes dependencias misionales de la SED. La dotación proyectada permitirá fortalecer los ambientes de aprendizaje, asegurar la continuidad de las experiencias pedagógicas, apoyar la estrategia de Aulas Hospitalarias, atender las necesidades educativas de comunidades con enfoque diferencial, como la comunidad indígena Wounaan Baudó Mos, y dotar instituciones educativas en proceso de restitución y adecuación de infraestructura, contribuyendo al acceso, permanencia, inclusión y calidad del servicio educativo en el Distrito Capital.

Con base en las necesidades identificadas, se consolidó un requerimiento de 311.711 elementos pedagógicos, distribuidos en 142 ítems, necesarios para asegurar la adecuada ejecución de las acciones contempladas en el marco de las políticas distritales de fortalecimiento de los aprendizajes en las IED, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla No. 9 Cantidad Total de Elementos

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1.760
2	CAJA DE TEMPERAS LIQUIDAS CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	760
3	CAJA DE TAJALAPICES CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	76
4	TABLA ACRILICA DE PICADO CON PUNZON JUEGO X 2 PIEZAS	UNIDAD	380
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	190
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	190
7	RESALTADOR CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	76
8	PLASTILINA CAJA X 12 UNIDADES (BARRAS)	UNIDAD	6.944
9	PINCELES PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	760
10	PEGANTE LIQUIDO GALON	UNIDAD	492
11	PAPEL SILUETA PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	3.735
12	PAPEL SEDA PAQUETE X 25 PLIEGOS	UNIDAD	23.620
13	PAPEL KRAFT PAQUETE X 50 PLIEGOS	UNIDAD	760
14	PAPEL CREPE PAQUETE X 10 PLIEGOS	UNIDAD	760
15	OVILLO DE LANA SET X 12 OVILLOS	UNIDAD	800
16	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
17	LAPIZ ROJO CHEQUEO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
18	LAPIZ NEGRO NO. 2 HB CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	5.684
19	KIT ESCUADRAS, REGLAS PLASTICAS Y TRANSPORTADOR PAQUETE	UNIDAD	760
20	FOAMY EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	380
21	ESCARCHA O PURPURINA	UNIDAD	380
22	CUADERNO CUADRICULADO PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1.900
23	CRAYONES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	3.172
24	CORRECTOR DE ESFERO	UNIDAD	190
25	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD	2.055
26	CARTULINA IRIS EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	760
27	PAQUETE DE CARTULINAS DE 1/8 PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	4.035
28	CARTON PAJA EN OCTAVOS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	76
29	CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1.900
30	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	76
31	BOLIGRAFO ROJO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	190
32	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
33	BLOCK PAPEL ORIGAMI 15X15	UNIDAD	760



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
34	BLOCK IRIS	UNIDAD	760
35	FIDGET SPINNER	UNIDAD	1.008
36	BANDAS ELASTICAS PARA ANSIEDAD PAQUETE X 3 UNIDADES	UNIDAD	1.415
37	ADAPTADOR DE LAPIZ ERGONOMICO	UNIDAD	3.425
38	PARUMA LINO DE COLOR BLANCO METRO	UNIDAD	20
39	PARUMA LINO DE COLOR AMARILLO METRO	UNIDAD	20
40	PARUMA LINO DE COLOR AZUL METRO	UNIDAD	20
41	PARUMA LINO DE COLOR ROJO METRO	UNIDAD	20
42	PARUMA LINO DE COLOR VERDE METRO	UNIDAD	20
43	OVILLO DE HILO CORSEL/CORDEL CARRETE	UNIDAD	30
44	CARRETE DE NYLON NO 10 CARRETE	UNIDAD	30
45	PANO DE AGUJAS LARGAS PANO X 25 UNIDADES	UNIDAD	15
46	NYLON TRENZADO TERLENKA CARRETE	UNIDAD	10
47	ROLLO DE CINTA DE LENTEJUELAS ROLLO X 60 METROS	UNIDAD	10
48	MOSTACILLA O CHAQUIRA LIBRA	UNIDAD	15
49	COLCHONETAS DE CAMPIN O EJERCICIOS	UNIDAD	1.490
50	BLOQUES LOGICOS JUEGO X 48 PIEZAS	UNIDAD	3.118
51	FICHAS DE COLORES SEMITRSPARENTES PAQUETE X 100 FICHAS	UNIDAD	5.580
52	CUBOS ENCAJABLES DE 1×1×1 CM. CAJA X 100 CUBOS	UNIDAD	3.860
53	RELOJ ANALOGO GRANDE	UNIDAD	906
54	DOMINOES CAJA	UNIDAD	4.530
55	VARITAS LIMPIAS PIPAS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	3.622
56	FIGURAS GEOMETRICAS CON ATRIBUTOS PAQUETE X 30 FIGURAS	UNIDAD	4.530
57	RELOJ CON ENGRANAJES	UNIDAD	4.530
58	LAMINA CAJAS DE 10 PLASTIFICADAS	UNIDAD	28.992
59	POSTER CUADRICULA 0 A 99 PLASTIFICADA	UNIDAD	906
60	POSTER CUADRICULA 1 A 100 PLASTIFICADA	UNIDAD	906
61	TABLERO ACRILICO PERSONAL	UNIDAD	28.992
62	CALENDARIO AÑO GRAN FORMATO	UNIDAD	906
63	BANDAS DE CAUCHO BOLSA	UNIDAD	1.812
64	CARTAS DE JUEGO CAJA X 2 BARAJAS	UNIDAD	2.718
65	REGLA	UNIDAD	760
66	MATERIAL DE FRACCIONES KIT X 102 PIEZAS	UNIDAD	3.812
67	RECTA NUMERICA DE PARED	UNIDAD	906
68	REGLETAS DE CUISENAIRE SET X 250 PIEZAS	UNIDAD	4.126
69	BLOQUES BASE DIEZ DIENES BLOQUES DE 10 KIT X 121 PIEZAS	UNIDAD	3.954
70	DADOS PAQUETE X 100 DADOS	UNIDAD	4.674
71	GEOPLANO ORTOMETRICO KIT	UNIDAD	8.524
72	ESCUADRA	UNIDAD	30.528
73	PALOS DE MADERA PAQUETE X 100 PALOS	UNIDAD	23.410
74	BALANZA	UNIDAD	4.770
75	TANGRAM	UNIDAD	5.786
76	ABACO	UNIDAD	15.317
77	TRANSPORTADOR	UNIDAD	1.908
78	CINTA METRICA	UNIDAD	954
79	CAJA DE LUZ	UNIDAD	20
80	JUEGO DE MESA BASTA	UNIDAD	240
81	JUEGO DE MESA DE SINONIMOS Y ANTONIMOS	UNIDAD	240
82	JUEGO MACEDONIA DE LETRAS	UNIDAD	240
83	JUEGO DE CARTAS CUENTAMELO TODO	UNIDAD	240
84	JUEGO PALABRAS CRUZADAS	UNIDAD	240
85	JUEGO DE CARTAS PALABRERIA	UNIDAD	240
86	DOMINO TRIGONOMETRICO	UNIDAD	720
87	EL JUEGO DE LAS PALABRAS PROHIBIDAS	UNIDAD	240
88	KIT DE DADOS PARA PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	UNIDAD	80
89	TANGRAM RUSO TIPO TETRIS	UNIDAD	2.800
90	CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS SET X 9 CUBOS	UNIDAD	656
91	COLORES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	4.356
92	KIT DE ROBOTICA KIT	UNIDAD	3.842
93	OVILLO DE TRAPILLO O EMBONE	UNIDAD	904



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
94	PAPEL CELOFAN PAQUETE X 7 PLIEGOS	UNIDAD	2.992
95	ROLLO PAPEL BOND ROLLO	UNIDAD	611
96	TIZAS DE COLORES CAJA X 176 UNIDADES	UNIDAD	1.182
97	VINILOS CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1.458
98	CINTA DE ENMASCARA DELGADA	UNIDAD	190
99	KIT CONSTRUCCION CON TUBOS KIT X 72 PIEZAS	UNIDAD	136
100	ATOMIZADOR	UNIDAD	200
101	BOLSA DE PINZAS DE MADERA BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDAD	40
102	BURBUJEROS PEQUEÑOS PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	80
103	CANAMO OVILLO	UNIDAD	80
104	COLADOR	UNIDAD	200
105	CONTENEDOR PLASTICO	UNIDAD	200
106	ESFERAS DE BALSO PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	120
107	HULA HULA 35	UNIDAD	400
108	JUEGO DE CONSTRUCCION DE MADERA SET DE 100 PIEZAS	UNIDAD	40
109	KIT DE CONSTRUCCION CON ENGRANAJES SET DE 60 PIEZAS	UNIDAD	400
110	LINTERNA DINAMO RECARGABLE MANUAL	UNIDAD	400
111	LUPA CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	200
112	MARCADORES BORRABLES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	120
113	MUÑECOS DE TRAPO SET X 6 UNIDADES	UNIDAD	800
114	PLASTICO NEGRO ROLLO	UNIDAD	120
115	PLASTICO UNICOLOR DELGADO SET X 5 ROLLOS	UNIDAD	200
116	PONCHERA	UNIDAD	200
117	RODILLOS DE MADERA SET X 4 UNIDADES	UNIDAD	240
118	RUEDAS CON EJES CONJUNTO	UNIDAD	400
119	KIT DE ESPEJOS PORTABLES CONJUNTO	UNIDAD	160
120	JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES PAQUETE X 22 PIEZAS	UNIDAD	400
121	PIEZAS PARA ENSARTAR PAQUETE X 100 PIEZAS	UNIDAD	40
122	TELAS VELO PAQUETE X 5 PIEZAS	UNIDAD	40
123	ALFABETO EN CUBOS SET X CINCO UNIDADES SET X 5 UND	UNIDAD	230
124	CAJA DE LETRAS Y PALABRAS IMPRENTA ESPAÑOL	UNIDAD	690
125	PIEZAS PARA ARMAR LETRAS SET X SETENTA Y CINCO PIEZAS SET X 75 PIEZAS	UNIDAD	460
126	TABLA DE FORMA Y COLOR SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	UNIDAD	460
127	SET DE DOMINO FIGURAS U OBJETOS SET X 30 PIEZAS 1 SET X 30 PIEZAS	UNIDAD	460
128	BANDEJA DE PRISMA RECTANGULARES PARA ENCAJAR	UNIDAD	460
129	ABACO NUMERICO ENCAJABLE	UNIDAD	690
130	TABLERO DE ASOCIACION LOGICA FORMA Y CANTIDAD	UNIDAD	690
131	SET DE FIGURAS GEOMETRICAS EN AGRILICO SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	UNIDAD	460
132	PALETAS DE EXPRESIONES SET X SEIS PIEZAS 1 SET X 6 PIEZAS	UNIDAD	230
133	CUBO DIDACTICO MULTIAREAS	UNIDAD	230
134	ROMPECABEZAS EN MADERA	UNIDAD	1.380
135	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA GRANDE	UNIDAD	11
136	GIMNASIO LUDOTECA – RUEDA EN ESPUMA	UNIDAD	11
137	GIMNASIO LUDOTECA – CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	UNIDAD	11
138	GIMNASIO LUDOTECA – TUNEL EN ESPUMA	UNIDAD	11
139	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	UNIDAD	11
140	GIMNASIO LUDOTECA – TRIANGULO EN ESPUMA	UNIDAD	11
141	SET DE DISFRACES PROFESIONES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	UNIDAD	46
142	SET DISFRACES DE ANIMALES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	UNIDAD	46
TOTAL			311.711

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

La necesidad anteriormente identificada corresponde al requerimiento total establecido. No obstante, la disponibilidad de recursos presupuestales para la presente vigencia no permite atender la totalidad de las cantidades requeridas en una única adquisición. En consecuencia, para el presente proceso de contratación se priorizaron las cantidades que pueden ser atendidas con los recursos disponibles, estableciendo inicialmente la adquisición de 155.622 unidades, conforme a la siguiente distribución:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

Tabla No 10 - Cantidad de Elementos Adquirir.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1.760
2	CAJA DE TEMPERAS LIQUIDAS CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	760
3	CAJA DE TAJALAPICES CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	76
4	TABLA ACRILICA DE PICADO CON PUNZON JUEGO X 2 PIEZAS	UNIDAD	380
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	190
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	190
7	RESALTADOR CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	76
8	PLASTILINA CAJA X 12 UNIDADES (BARRAS)	UNIDAD	6.944
9	PINCELES PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	760
10	PEGANTE LIQUIDO GALON	UNIDAD	492
11	PAPEL SILUETA PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	3.735
12	PAPEL SEDA PAQUETE X 25 PLIEGOS	UNIDAD	23.620
13	PAPEL KRAFT PAQUETE X 50 PLIEGOS	UNIDAD	760
14	PAPEL CREPE PAQUETE X 10 PLIEGOS	UNIDAD	760
15	OVILLO DE LANA SET X 12 OVILLOS	UNIDAD	800
16	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
17	LAPIZ ROJO CHEQUEO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
18	LAPIZ NEGRO NO. 2 HB CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	5.684
19	KIT ESCUADRAS, REGLAS PLASTICAS Y TRANSPORTADOR PAQUETE	UNIDAD	760
20	FOAMY EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	380
21	ESCARCHA O PURPURINA	UNIDAD	380
22	CUADERNO CUADRICULADO PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1.900
23	CRAYONES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	3.172
24	CORRECTOR DE ESFERO	UNIDAD	190
25	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD	2.055
26	CARTULINA IRIS EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	760
27	PAQUETE DE CARTULINAS DE 1/8 PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	4.035
28	CARTON PAJA EN OCTAVOS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	76
29	CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1.900
30	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	76
31	BOLIGRAFO ROJO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	190
32	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
33	BLOCK PAPEL ORIGAMI 15X15	UNIDAD	760
34	BLOCK IRIS	UNIDAD	760
35	FIDGET SPINNER	UNIDAD	1.008
36	BANDAS ELASTICAS PARA ANSIEDAD PAQUETE X 3 UNIDADES	UNIDAD	1.415
37	ADAPTADOR DE LAPIZ ERGONOMICO	UNIDAD	3.425
38	PARUMA LINO DE COLOR BLANCO METRO	UNIDAD	20
39	PARUMA LINO DE COLOR AMARILLO METRO	UNIDAD	20
40	PARUMA LINO DE COLOR AZUL METRO	UNIDAD	20
41	PARUMA LINO DE COLOR ROJO METRO	UNIDAD	20
42	PARUMA LINO DE COLOR VERDE METRO	UNIDAD	20
43	OVILLO DE HILO CORSEL/CORDEL CARRETE	UNIDAD	30
44	CARRETE DE NYLON NO 10 CARRETE	UNIDAD	30
45	PAÑO DE AGUJAS LARGAS PAÑO X 25 UNIDADES	UNIDAD	15
46	NYLON TRENZADO TERLENKA CARRETE	UNIDAD	10
47	ROLLO DE CINTA DE LENTEJUELAS ROLLO X 60 METROS	UNIDAD	10
48	MOSTACILLA O CHAQUIRA LIBRA	UNIDAD	15
49	COLCHONETAS DE CAMPIN O EJERCICIOS	UNIDAD	1.490
50	BLOQUES LOGICOS JUEGO X 48 PIEZAS	UNIDAD	2.675
51	FICHAS DE COLORES SEMITRANSSPARENTES PAQUETE X 100 FICHAS	UNIDAD	2.275
52	CUBOS ENCAJABLES DE 1x1x1 CM. CAJA X 100 CUBOS	UNIDAD	3.165
53	RELOJ ANALOGO GRANDE	UNIDAD	495
54	DOMINOES CAJA	UNIDAD	2.275
55	VARITAS LIMPIAS PIPAS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	3.169
56	FIGURAS GEOMETRICAS CON ATRIBUTOS PAQUETE X 30 FIGURAS	UNIDAD	1.385
57	RELOJ CON ENGRANAJES	UNIDAD	1.830



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
58	LAMINA CAJAS DE 10 PLASTIFICADAS	UNIDAD	64
59	POSTER CUADRICULA 0 A 99 PLASTIFICADA	UNIDAD	495
60	POSTER CUADRICULA 1 A 100 PLASTIFICADA	UNIDAD	495
61	TABLERO ACRILICO PERSONAL	UNIDAD	64
62	CALENDARIO AÑO GRAN FORMATO	UNIDAD	495
63	BANDAS DE CAUCHO BOLSA	UNIDAD	940
64	CARTAS DE JUEGO CAJA X 2 BARAJAS	UNIDAD	1.831
65	REGLA	UNIDAD	760
66	MATERIAL DE FRACCIONES KIT X 102 PIEZAS	UNIDAD	3.165
67	RECTA NUMÉRICA DE PARED	UNIDAD	495
68	REGLETAS DE CUISENAIRE SET X 250 PIEZAS	UNIDAD	460
69	BLOQUES BASE DIEZ DIENES BLOQUES DE 10 KIT X 121 PIEZAS	UNIDAD	3.165
70	DADOS PAQUETE X 100 DADOS	UNIDAD	940
71	GEOPLANO ORTOMETRICO KIT	UNIDAD	5.965
72	ESCUADRA	UNIDAD	67
73	PALOS DE MADERA PAQUETE X 100 PALOS	UNIDAD	2.316
74	BALANZA	UNIDAD	940
75	TANGRAM	UNIDAD	4.165
76	ABACO	UNIDAD	4.166
77	TRANSPORTADOR	UNIDAD	496
78	CINTA METRICA	UNIDAD	495
79	CAJA DE LUZ	UNIDAD	20
80	JUEGO DE MESA BASTA	UNIDAD	240
81	JUEGO DE MESA DE SINONIMOS Y ANTONIMOS	UNIDAD	240
82	JUEGO MACEDONIA DE LETRAS	UNIDAD	240
83	JUEGO DE CARTAS CUENTAMELO TODO	UNIDAD	240
84	JUEGO PALABRAS CRUZADAS	UNIDAD	240
85	JUEGO DE CARTAS PALABRERIA	UNIDAD	240
86	DOMINO TRIGONOMETRICO	UNIDAD	720
87	EL JUEGO DE LAS PALABRAS PROHIBIDAS	UNIDAD	240
88	KIT DE DADOS PARA PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	UNIDAD	80
89	TANGRAM RUSO TIPO TETRIS	UNIDAD	2.800
90	CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS SET X 9 CUBOS	UNIDAD	656
91	COLORES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	4.356
92	KIT DE ROBOTICA KIT	UNIDAD	3.842
93	OVILLO DE TRAPILLO O EMBONE	UNIDAD	904
94	PAPEL CELOFAN PAQUETE X 7 PLIEGOS	UNIDAD	2.992
95	ROLLO PAPEL BOND ROLLO	UNIDAD	611
96	TIZAS DE COLORES CAJA X 176 UNIDADES	UNIDAD	1.182
97	VINILOS CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1.458
98	CINTA DE ENMASCARA DELGADA	UNIDAD	190
99	KIT CONSTRUCCION CON TUBOS KIT X 72 PIEZAS	UNIDAD	136
100	ATOMIZADOR	UNIDAD	200
101	BOLSA DE PINZAS DE MADERA BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDAD	40
102	BURBUJEROS PEQUEÑOS PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	80
103	CAÑAMO OVILLO	UNIDAD	80
104	COLADOR	UNIDAD	200
105	CONTENEDOR PLASTICO	UNIDAD	200
106	ESFERAS DE BALSÓ PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	120
107	HULA HULA 35	UNIDAD	400
108	JUEGO DE CONSTRUCCION DE MADERA SET DE 100 PIEZAS	UNIDAD	40
109	KIT DE CONSTRUCCION CON ENGRANAJES SET DE 60 PIEZAS	UNIDAD	400
110	LINTERNA DINAMO RECARGABLE MANUAL	UNIDAD	400
111	LUPA CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	200
112	MARCADORES BORRABLES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	120
113	MUNECOS DE TRAPO SET X 6 UNIDADES	UNIDAD	800
114	PLASTICO NEGRO ROLLO	UNIDAD	120
115	PLASTICO UNICOLOR DELGADO SET X 5 ROLLOS	UNIDAD	200
116	PONCHERA	UNIDAD	200
117	RODILLOS DE MADERA SET X 4 UNIDADES	UNIDAD	240



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
118	RUEDAS CON EJES CONJUNTO	UNIDAD	400
119	KIT DE ESPEJOS PORTABLES CONJUNTO	UNIDAD	160
120	JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES PAQUETE X 22 PIEZAS	UNIDAD	400
121	PIEZAS PARA ENSARTAR PAQUETE X 100 PIEZAS	UNIDAD	40
122	TELAS VELO PAQUETE X 5 PIEZAS	UNIDAD	40
123	ALFABETO EN CUBOS SET X CINCO UNIDADES SET X 5 UND	UNIDAD	230
124	CAJA DE LETRAS Y PALABRAS IMPRENTA ESPAÑOL	UNIDAD	690
125	PIEZAS PARA ARMAR LETRAS SET X SETENTA Y CINCO PIEZAS SET X 75 PIEZAS	UNIDAD	460
126	TABLA DE FORMA Y COLOR SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	UNIDAD	460
127	SET DE DOMINO FIGURAS U OBJETOS SET X 30 PIEZAS 1 SET X 30 PIEZAS	UNIDAD	460
128	BANDEJA DE PRISMA RECTANGULARES PARA ENCAJAR	UNIDAD	460
129	ABACO NUMÉRICO ENCAJABLE	UNIDAD	690
130	TABLERO DE ASOCIACIÓN LÓGICA FORMA Y CANTIDAD	UNIDAD	690
131	SET DE FIGURAS GEOMÉTRICAS EN AGRILICO SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	UNIDAD	460
132	PALETAS DE EXPRESIONES SET X SEIS PIEZAS 1 SET X 6 PIEZAS	UNIDAD	230
133	CUBO DIDÁCTICO MULTIAREAS	UNIDAD	230
134	ROMPECABEZAS EN MADERA	UNIDAD	1.380
135	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA GRANDE	UNIDAD	11
136	GIMNASIO LUDOTECA – RUEDA EN ESPUMA	UNIDAD	11
137	GIMNASIO LUDOTECA – CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	UNIDAD	11
138	GIMNASIO LUDOTECA – TÚNEL EN ESPUMA	UNIDAD	11
139	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	UNIDAD	11
140	GIMNASIO LUDOTECA – TRIÁNGULO EN ESPUMA	UNIDAD	11
141	SET DE DISFRACES PROFESIONES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	UNIDAD	46
142	SET DISFRACES DE ANIMALES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	UNIDAD	46
TOTAL			155.622

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

De esta manera, las cantidades previstas para el presente proceso no corresponden a la totalidad de la necesidad identificada, sino a la cantidad que inicialmente puede ser atendida con el presupuesto disponible para la adquisición. La diferencia frente a la necesidad total permanecerá como una necesidad identificada del proyecto, cuya atención podrá estar sujeta a la disponibilidad de recursos y a la programación de las adquisiciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el mecanismo de selección corresponde a una subasta inversa electrónica, el valor inicialmente destinado para la adquisición podrá generar ahorros como resultado de la dinámica competitiva de los lances. En tal escenario, y en la medida en que se genere disponibilidad de recursos y se mantenga la necesidad previamente identificada, los recursos derivados del ahorro podrán ser destinados a incrementar las cantidades de los elementos requeridos, de acuerdo con las condiciones del proceso y la normativa aplicable.

Así, la estructuración de las cantidades objeto del presente proceso parte de una necesidad técnica total previamente identificada, cuya atención se realiza de manera gradual de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, sin que la cantidad inicialmente prevista para contratar implique que la necesidad del proyecto se limite a las 155.622 unidades.

En consecuencia, el presente proceso no configura un esquema de presupuesto a monto agotable, por cuanto las cantidades a adquirir quedan plenamente determinadas al momento de la adjudicación y no se ejecutan contra una bolsa de recursos.



19.2. Análisis que soporta el presupuesto oficial

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación corresponden principalmente a: (i) los precios unitarios obtenidos del análisis de mercado, (ii) las cantidades de bienes requeridos, y (iii) los costos asociados derivados de la adquisición, los cuales se encuentran detallados en el acápite “Forma para calcular el presupuesto” del Análisis del Sector y de Costos, documento que hace parte integral del proceso precontractual.

El cálculo del presupuesto se fundamenta en la ecuación cuantitativa $G = p \times q$ (precio por cantidad), lo que permite determinar el valor total de la contratación ajustando las cantidades de acuerdo con el presupuesto disponible. Para ello, se tomaron como referencia las cuatro (4) cotizaciones de mercado.

Asimismo, se consideran como variables las necesidades reportadas por las Instituciones Educativas Distritales a través del aplicativo SIDRE y los requerimientos de las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia 2026.

El monto de la contratación está financiado con cargo al Proyecto de Inversión No. 7638, componente 03 – Dotaciones, destinado a fortalecer la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y No. 8102 “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.”.

En cuanto a los costos asociados, estos se derivan del análisis de precios de mercado y de los ajustes realizados a las cantidades requeridas. Finalmente, el proceso se adjudicará al proponente que presente el menor lance válido y el valor del contrato corresponderá al valor total obtenido después de multiplicar los valores unitarios por las cantidades definitivas a adquirir, de manera que, multiplicadas por dichos precios unitarios, no se supere el valor del presupuesto oficial.

19.3. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación de Distrito - SED al contratista mediante pagos mensuales realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así:

Pagos según entrega en sitio, ubicación y puesta en funcionamiento de los bienes, en los lugares beneficiados, según cronograma aprobado y previa presentación de:

- suscripción, entre el rector (a), contratista y supervisor de las actas de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
- Egresos y traslados firmados por el rector (a) de los bienes entregados objeto del contrato.
- Factura por parte del contratista e ingreso al almacén de la SED, de los elementos registrados, todo en coordinación con la Dirección de Dotaciones Escolares.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) parafiscales (ICBF, caja de compensación, SENA).
- demás documentos requeridos por la Dirección Financiera de la SED.

De cada pago se realizarán los respectivos descuentos de Ley. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5º: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 6º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

PARÁGRAFO 7º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 8º.: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - "Ley de pagos a plazos justos", del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Único Sectorial 640 de 2025. El plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

19.4. Respaldo presupuestal.

DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES

Número de CDP: 765

Fecha de expedición: 04 de junio de 2026

Rubro Presupuestal: 0230117220120200008

Valor: \$ 4.914.403.268

Compromiso que respalda: ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

INVERSIÓN

☒

CÓDIGO BIPIN

2020110010008

FUNCIONAMIENTO

☐

DIRECCION DE PREESCOLAR Y BASICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

Número de CDP: 1112

Fecha de expedición: 23 de julio de 2026

Rubro Presupuestal: O230117220120240240

Valor: \$ 1.605.241.748

Compromiso que respalda: ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.

INVERSIÓN

☒

CÓDIGO BIPIN

2024110010240

FUNCIONAMIENTO

☐

VIGENCIA FUTURAS

N/A

20. REQUISITOS O CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE:

20.1. Criterios y Documentos Jurídicos habilitantes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá los requisitos de carácter jurídico que deberán acreditar los interesados en participar en el presente proceso de contratación con el fin de verificar su capacidad jurídica, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para contratar con el Estado.

Los criterios y documentos jurídicos habilitantes aplicables al presente proceso corresponderán a los contenidos en el acápite de criterios y requisitos jurídicos habilitantes del documento denominado; "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN O TÉRMINOS GENERALES DE INVITACIÓN PÚBLICA."

20.2. Criterios y Documentos Financieros Habilitantes

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los **Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**. Sin los parágrafos transitorios.

Para todos los indicadores que miden la capacidad financiera, los valores o cifras de balance no podrán tener valores negativos tanto en proponente singulares como en integrantes de consorciados o en uniones temporales. Cualquier proponente, ya sea individual o parte de un consorcio o unión temporal, que presente indicadores financieros con valores negativos será evaluado como NO CUMPLE.



La SED realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada. La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, [Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La SED,](#) solo procederá a calcular los indicadores requeridos para proponente plural.

En el evento en que los proponentes no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de la última vigencia, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se evaluarán con la información financiera de corte trimestral o con los estados financieros de apertura inscrita ante de la Cámara de Comercio y el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, sub numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Ahora, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del mismo artículo de la citada ley.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia.

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá diligenciar el **FORMATO _INFORMACION FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO**. Dicho formato debe estar suscrito por el proponente y certificado por contador, auditor y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan. Además de aportar los documentos allí relacionados.

Verificación capacidad financiera

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”, en lo relacionado con los indicadores del presente proceso de selección.

En lo que respecta a los indicadores de al indicador de Capital de trabajo, que proviene de valores absolutos la metodología será la sumatoria simple de los componentes del indicador de cada integrante.

Indicadores capacidad financiera y organizacional a verificar.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional del interesado:

Requisitos de Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera aplicables al proceso se encuentran definidos en el ANEXO 1- INDICADORES FINANCIEROS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA

Nota 1: Para el cálculo del indicador Índice de Liquidez, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE.

Nota 2: Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como **CUMPLE**; salvo que la Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 3: El proponente singular o integrante de consorcios o uniones temporales que al cierre de su ejercicio contable presente valores de capital de trabajo **negativos**, se evaluará como **NO CUMPLE**.

Requisitos de Capacidad Organizacional:

Los indicadores de capacidad organizacional aplicables al proceso se encuentran definidos en el ANEXO 1-INDICADORES FINANCIEROS.

Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales:

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP. Esta metodología es aplicable para los indicadores: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

En esta opción cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

INDICADOR

$$= \frac{\sum (\text{Componente 1 del indicador}_1 * \%P_1) + (\text{Componente 1 del indicador}_2 * \%P_2) \dots (\text{Componente 1 del indicador}_i * \%P_n)}{\sum (\text{Componente del indicador}_1 * \%P_1) + (\text{Componente 2 del indicador}_2 * \%P_2) + (\text{Componente del indicador}_i * \%P_n)}$$

Donde:

Componente 1 del indicador_i: se refiere a la información financiera de cada uno de los integrantes del proponente presente en la fórmula del indicador

Componente 2 del indicador_i: se refiere a la información financiera de cada uno de los integrantes del proponente presente en la fórmula del indicador

%P_n: Porcentaje de participación de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

En lo que respecta al índice de Capital de trabajo, que proviene de valores absolutos, la metodología será la sumatoria simple de los componentes del indicador de cada integrante de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA

$$CTC = \sum (AC_1 + AC_2 + \dots AC_n) - \sum (PC_1 + PC_2 + \dots PC_n)$$

Donde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nota 1. Para consorcio o unión temporal, el resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada requisito de la Verificación de Capacidad Financiera del Pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

20.3. Criterios y Documentos Técnicos Habilitantes.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Se requiere que el proponente acredite experiencia en **MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS EJECUTADOS (iniciados y terminados), inscritos en el RUP**, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al **100% del presupuesto asignado para el presente proceso**, expresado en **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes** y que hayan sido ejecutados en un **ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación**.

Presupuesto Oficial	Salarios mínimos mensuales legales vigentes
\$ 6.519.640.339	3.723,58 - SMMLV

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a:

COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O IMPLEMENTOS PEDAGÓGICOS Y/O DIDÁCTICOS registrados en el RUP.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42251600	42-Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516-Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	N/A
44111800	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411-Accesorios de oficina y escritorio	441118-Suministros de dibujo	N/A
44121600	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216-Suministros de escritorio	N/A
44121700	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441217-Instrumentos de escritura	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60101000	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601010-Kits de matemáticas	N/A
60101100	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601011-Materiales electrónicos de aprendizaje	N/A
60101700	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601017-Materiales de recursos del profesor	N/A
60102200	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601022-Materiales de recursos de fonética y accesorios	N/A
60102400	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601024-Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios	N/A
60102600	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601026-Materiales de recursos del profesor de resolución de problemas, datos, posibilidades y probabilidades	N/A
60102700	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601027-Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones	N/A
60111000	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6011-Decoraciones y suministros del aula	601110-Pósteres o gráficos del aula	N/A
60121200	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012-Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601212-Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	N/A
60141000	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601410-Juguetes	N/A
60141100	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601411-Juegos	N/A
60141200	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601412-Equipo de juegos activos y accesorios	N/A

Fuente: Clasificador de bienes y servicios SECOP II



EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con **UN (1) DE CONTRATO ADICIONAL AL MÁXIMO EXIGIDO**, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota 1: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso podrán acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DEL 2026)

Conforme a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública del estado, se podrá acreditar la experiencia mínima del proponente con **UN (1) DE CONTRATO ADICIONAL AL MÁXIMO EXIGIDO**, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota 1: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015 y/o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno (1) de los integrantes cumpla con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida en proporción equivalente a su participación.

También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Nota 3: Los anteriores criterios diferenciales son compatibles, sin embargo, si el proponente acredita más de una condición diferencial, **solo podrá aplicarse un único criterio de estos para acreditar la experiencia.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

La verificación de la experiencia se realizará directamente en el RUP, las cuales se deberán relacionar en el respectivo **FORMATO-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **FORMATO-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente podrá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
- i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato de Experiencia Habilitante del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: El proponente deberá cumplir con la información requerida en el presente numeral, para efectos de acreditar la experiencia.

Nota 2: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

- 1) Si el contrato se suscribió por consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- 2) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- 3) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- 4) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado o en proceso de liquidación.
- 5) Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

Nota 3: En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito, por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. El oferente debe poner en conocimiento a la entidad, de la forma en que acreditará la experiencia adquirida con la SED. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012. En todo caso, esta solicitud podrá presentarla hasta el momento previo al inicio de la subasta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 so pena de no ser tenida en cuenta, mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- b) Número de contrato.
- c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- d) Objeto del contrato.
- e) Entidad contratante.

Nota 4: El proponente deberá cumplir con la información requerida en el presente literal, para efectos de acreditar la experiencia.

Nota 5: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a) Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.
- b) Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los inscritos en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
- c) **Experiencia estructura plural:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
- d) Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de contratos permitidos por la entidad para acreditar la experiencia es de **SEIS (6)**, para los proponentes que no acrediten la calidad de MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y **SIETE (7)** para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- e) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.



- f) Si la proponente adjunta a su propuesta contratos adicionales a los máximos requeridos por la entidad, sólo se tendrán en cuenta únicamente los **SEIS (6) contratos de mayor valor**, para los proponentes que no acrediten la calidad de MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y los **SIETE (7) contratos de mayor valor**, para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- g) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente un contrato, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- h) En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes a los solicitados, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.
- i) Será admitida la experiencia adquirida en condición de subcontratista siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
- j) Cuando el valor de los contratos o convenios con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos o convenios en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- k) **Experiencia de los socios:** En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.
- l) Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones

Nota 1: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA

respecto, habida consideración de que la Secretaría de Educación del Distrito, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Para el caso de los contratos consensuales, no se aceptará manifestaciones verbales de su existencia, para el efecto, el proponente deberá allegar plena prueba escrita donde conste la manifestación expresa de la voluntad de las partes, el objeto del contrato y las condiciones generales como valor, plazo de ejecución y obligaciones de las partes dentro del mismo, sin perjuicio de la información adicional y específica que requiera el proponente para cumplir con las condiciones de experiencia exigidas en el presente proceso de selección de contratistas. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente documento.

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo en los procesos de selección, la Secretaría de Educación del Distrito, ha realizado un ejercicio acucioso en el cual determinó que la metodología aplicable en adelante para la evaluación del requisito de experiencia de los proponentes, se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la cual establece en su artículo 6 inciso 4 “...*El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio...*”. Que la verificación de las condiciones de los proponentes, incluyendo su experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización, para su inscripción, actualización y renovación en el RUP, es responsabilidad de las Cámaras de Comercio.

En cuanto a la evaluación de la experiencia, esta se realiza de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que indica que la experiencia se acreditará con base en los contratos ejecutados, cuyo valor se expresará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al momento de la ejecución del contrato, información que debe ser verificada y certificada por las Cámaras de Comercio al momento del registro en el RUP. Por lo tanto, la Secretaría, al no tener la competencia legal para la administración y actualización del RUP, tampoco está facultada para realizar cálculos o modificaciones sobre los valores de los contratos ya certificados por las Cámaras de Comercio.

El Decreto 1082 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, define el RUP como el registro que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual deben inscribirse los interesados en participar en procesos de contratación con entidades estatales. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.5.1 del mismo decreto señala que es obligación de la persona inscrita presentar la información para renovar su registro, incluyendo la actualización de su experiencia y capacidad jurídica, ante la Cámara de Comercio respectiva.

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el **FORMATO – OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el ANEXO_FICHAS_TECNICAS_MATERIAL_PEDAGOGICO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- El proponente deberá diligenciar el FORMATO “OFRECIMIENTO TÉCNICO” de que trata el presente numeral, el cual deberá presentarse dentro de la propuesta. Este documento, deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – FACTORES DE PONDERACIÓN.

Considerando que la modalidad de selección corresponde a una subasta inversa, no existen factores ponderables para determinar la oferta más favorable, pues en esta modalidad, la oferta más favorable será la que en audiencia de subasta y luego de superar la verificación de requisitos habilitantes, oferte el menor valor.

Nota: los ítems (17. LAPIZ ROJO CHEQUEO CAJA X 12 UNIDADES, 18. LAPIZ NEGRO NO. 2 HB CAJA X 12 UNIDADES y 91. COLORES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES) en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 son exentos de IVA.

Nota: La Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de sus competencias legales y misionales, y en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”, el Decreto Distrital 650 de 2025 y el Decreto 208 de 2026, requiere adelantar la adquisición de material pedagógico destinado a fortalecer los procesos de educación inicial, atención integral a la primera infancia y estrategias de inclusión educativa en las Instituciones Educativas Distritales.

Esta necesidad responde al cumplimiento de las condiciones de calidad asociadas a infraestructura y dotación de los ambientes pedagógicos, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de competencias cognitivas, comunicativas, socioemocionales y motrices de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Secretaría de Educación del Distrito adjudicará el contrato como resultado del evento de subasta inversa electrónica, y con fundamento en los precios unitarios finales obtenidos, la Entidad determinará en el acto de adjudicación las cantidades definitivas a adquirir, de manera que, multiplicadas por dichos precios unitarios, no se supere el valor del presupuesto oficial, con el objetivo de optimizar los recursos y atender en la mayor medida posible la necesidad identificada, sin exceder en ningún caso las cantidades máximas establecidas en la TABLA 11 “CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS”. De acuerdo con las necesidades definidas en el presente proceso.

Tabla 11 - Cantidad Total de Elementos.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1.760
2	CAJA DE TEMPERAS LIQUIDAS CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	760
3	CAJA DE TAJALAPICES CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	76
4	TABLA ACRILICA DE PICADO CON PUNZON JUEGO X 2 PIEZAS	UNIDAD	380
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	190
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	190
7	RESALTADOR CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	76
8	PLASTILINA CAJA X 12 UNIDADES (BARRAS)	UNIDAD	6.944
9	PINCELES PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	760
10	PEGANTE LIQUIDO GALON	UNIDAD	492
11	PAPEL SILUETA PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	3.735
12	PAPEL SEDA PAQUETE X 25 PLIEGOS	UNIDAD	23.620



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
13	PAPEL KRAFT PAQUETE X 50 PLIEGOS	UNIDAD	760
14	PAPEL CREPE PAQUETE X 10 PLIEGOS	UNIDAD	760
15	OVILLO DE LANA SET X 12 OVILLOS	UNIDAD	800
16	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
17	LAPIZ ROJO CHEQUEO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
18	LAPIZ NEGRO NO. 2 HB CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	5.684
19	KIT ESCUADRAS, REGLAS PLASTICAS Y TRANSPORTADOR PAQUETE	UNIDAD	760
20	FOAMY EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	380
21	ESCARCHA O PURPURINA	UNIDAD	380
22	CUADERNO CUADRICULADO PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1.900
23	CRAYONES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	3.172
24	CORRECTOR DE ESFERO	UNIDAD	190
25	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD	2.055
26	CARTULINA IRIS EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	760
27	PAQUETE DE CARTULINAS DE 1/8 PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	4.035
28	CARTON PAJA EN OCTAVOS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	76
29	CARPETA DE CARTON TAMANO OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1.900
30	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	76
31	BOLIGRAFO ROJO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	190
32	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
33	BLOCK PAPEL ORIGAMI 15X15	UNIDAD	760
34	BLOCK IRIS	UNIDAD	760
35	FIDGET SPINNER	UNIDAD	1.008
36	BANDAS ELASTICAS PARA ANSIEDAD PAQUETE X 3 UNIDADES	UNIDAD	1.415
37	ADAPTADOR DE LAPIZ ERGONOMICO	UNIDAD	3.425
38	PARUMA LINO DE COLOR BLANCO METRO	UNIDAD	20
39	PARUMA LINO DE COLOR AMARILLO METRO	UNIDAD	20
40	PARUMA LINO DE COLOR AZUL METRO	UNIDAD	20
41	PARUMA LINO DE COLOR ROJO METRO	UNIDAD	20
42	PARUMA LINO DE COLOR VERDE METRO	UNIDAD	20
43	OVILLO DE HILO CORSEL/CORDEL CARRETE	UNIDAD	30
44	CARRETE DE NYLON NO 10 CARRETE	UNIDAD	30
45	PANO DE AGUJAS LARGAS PANO X 25 UNIDADES	UNIDAD	15
46	NYLON TRENZADO TERLENKA CARRETE	UNIDAD	10
47	ROLLO DE CINTA DE LENTEJUELAS ROLLO X 60 METROS	UNIDAD	10
48	MOSTACILLA O CHAQUIRA LIBRA	UNIDAD	15
49	COLCHONETAS DE CAMPIN O EJERCICIOS	UNIDAD	1.490
50	BLOQUES LOGICOS JUEGO X 48 PIEZAS	UNIDAD	3.118
51	FICHAS DE COLORES SEMITRANSARENTES PAQUETE X 100 FICHAS	UNIDAD	5.580
52	CUBOS ENCAJABLES DE 1×1×1 CM. CAJA X 100 CUBOS	UNIDAD	3.860
53	RELOJ ANALOGO GRANDE	UNIDAD	906
54	DOMINOES CAJA	UNIDAD	4.530
55	VARITAS LIMPIAS PIPAS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	3.622
56	FIGURAS GEOMETRICAS CON ATRIBUTOS PAQUETE X 30 FIGURAS	UNIDAD	4.530
57	RELOJ CON ENGRANAJES	UNIDAD	4.530
58	LAMINA CAJAS DE 10 PLASTIFICADAS	UNIDAD	28.992
59	POSTER CUADRICULA 0 A 99 PLASTIFICADA	UNIDAD	906
60	POSTER CUADRICULA 1 A 100 PLASTIFICADA	UNIDAD	906
61	TABLERO ACRILICO PERSONAL	UNIDAD	28.992
62	CALENDARIO AÑO GRAN FORMATO	UNIDAD	906
63	BANDAS DE CAUCHO BOLSA	UNIDAD	1.812
64	CARTAS DE JUEGO CAJA X 2 BARAJAS	UNIDAD	2.718
65	REGLA	UNIDAD	760
66	MATERIAL DE FRACCIONES KIT X 102 PIEZAS	UNIDAD	3.812
67	RECTA NUMERICA DE PARED	UNIDAD	906
68	REGLETAS DE CUISENAIRE SET X 250 PIEZAS	UNIDAD	4.126
69	BLOQUES BASE DIEZ DIENES BLOQUES DE 10 KIT X 121 PIEZAS	UNIDAD	3.954



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
70	DADOS PAQUETE X 100 DADOS	UNIDAD	4.674
71	GEOPLANO ORTOMETRICO KIT	UNIDAD	8.524
72	ESCUADRA	UNIDAD	30.528
73	PALOS DE MADERA PAQUETE X 100 PALOS	UNIDAD	23.410
74	BALANZA	UNIDAD	4.770
75	TANGRAM	UNIDAD	5.786
76	ABACO	UNIDAD	15.317
77	TRANSPORTADOR	UNIDAD	1.908
78	CINTA METRICA	UNIDAD	954
79	CAJA DE LUZ	UNIDAD	20
80	JUEGO DE MESA BASTA	UNIDAD	240
81	JUEGO DE MESA DE SINONIMOS Y ANTONIMOS	UNIDAD	240
82	JUEGO MACEDONIA DE LETRAS	UNIDAD	240
83	JUEGO DE CARTAS CUENTAMELO TODO	UNIDAD	240
84	JUEGO PALABRAS CRUZADAS	UNIDAD	240
85	JUEGO DE CARTAS PALABRERIA	UNIDAD	240
86	DOMINO TRIGONOMETRICO	UNIDAD	720
87	EL JUEGO DE LAS PALABRAS PROHIBIDAS	UNIDAD	240
88	KIT DE DADOS PARA PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	UNIDAD	80
89	TANGRAM RUSO TIPO TETRIS	UNIDAD	2.800
90	CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS SET X 9 CUBOS	UNIDAD	656
91	COLORES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	4.356
92	KIT DE ROBOTICA KIT	UNIDAD	3.842
93	OVILLO DE TRAPILLO O EMBONE	UNIDAD	904
94	PAPEL CELOFAN PAQUETE X 7 PLIEGOS	UNIDAD	2.992
95	ROLLO PAPEL BOND ROLLO	UNIDAD	611
96	TIZAS DE COLORES CAJA X 176 UNIDADES	UNIDAD	1.182
97	VINILOS CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1.458
98	CINTA DE ENMASCARA DELGADA	UNIDAD	190
99	KIT CONSTRUCCION CON TUBOS KIT X 72 PIEZAS	UNIDAD	136
100	ATOMIZADOR	UNIDAD	200
101	BOLSA DE PINZAS DE MADERA BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDAD	40
102	BURBUJEROS PEQUEÑOS PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	80
103	CAÑAMO OVILLO	UNIDAD	80
104	COLADOR	UNIDAD	200
105	CONTENEDOR PLASTICO	UNIDAD	200
106	ESFERAS DE BALSO PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	120
107	HULA HULA 35	UNIDAD	400
108	JUEGO DE CONSTRUCCION DE MADERA SET DE 100 PIEZAS	UNIDAD	40
109	KIT DE CONSTRUCCION CON ENGRANAJES SET DE 60 PIEZAS	UNIDAD	400
110	LINTERNA DINAMO RECARGABLE MANUAL	UNIDAD	400
111	LUPA CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	200
112	MARCADORES BORRABLES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	120
113	MUÑECOS DE TRAPO SET X 6 UNIDADES	UNIDAD	800
114	PLASTICO NEGRO ROLLO	UNIDAD	120
115	PLASTICO UNICOLOR DELGADO SET X 5 ROLLOS	UNIDAD	200
116	PONCHERA	UNIDAD	200
117	RODILLOS DE MADERA SET X 4 UNIDADES	UNIDAD	240
118	RUEDAS CON EJES CONJUNTO	UNIDAD	400
119	KIT DE ESPEJOS PORTABLES CONJUNTO	UNIDAD	160
120	JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES PAQUETE X 22 PIEZAS	UNIDAD	400
121	PIEZAS PARA ENSARTAR PAQUETE X 100 PIEZAS	UNIDAD	40
122	TELAS VELO PAQUETE X 5 PIEZAS	UNIDAD	40
123	ALFABETO EN CUBOS SET X CINCO UNIDADES SET X 5 UND	UNIDAD	230
124	CAJA DE LETRAS Y PALABRAS IMPRENTA ESPANOL	UNIDAD	690
125	PIEZAS PARA ARMAR LETRAS SET X SETENTA Y CINCO PIEZAS SET X 75 PIEZAS	UNIDAD	460
126	TABLA DE FORMA Y COLOR SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	UNIDAD	460
127	SET DE DOMINO FIGURAS U OBJETOS SET X 30 PIEZAS 1 SET X 30 PIEZAS	UNIDAD	460



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
128	BANDEJA DE PRISMA RECTANGULARES PARA ENCAJAR	UNIDAD	460
129	ABACO NUMERICO ENCAJABLE	UNIDAD	690
130	TABLERO DE ASOCIACION LOGICA FORMA Y CANTIDAD	UNIDAD	690
131	SET DE FIGURAS GEOMETRICAS EN AGRILICO SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	UNIDAD	460
132	PALETAS DE EXPRESIONES SET X SEIS PIEZAS 1 SET X 6 PIEZAS	UNIDAD	230
133	CUBO DIDACTICO MULTIAREAS	UNIDAD	230
134	ROMPECABEZAS EN MADERA	UNIDAD	1.380
135	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA GRANDE	UNIDAD	11
136	GIMNASIO LUDOTECA – RUEDA EN ESPUMA	UNIDAD	11
137	GIMNASIO LUDOTECA – CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	UNIDAD	11
138	GIMNASIO LUDOTECA – TUNEL EN ESPUMA	UNIDAD	11
139	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	UNIDAD	11
140	GIMNASIO LUDOTECA – TRIANGULO EN ESPUMA	UNIDAD	11
141	SET DE DISFRACES PROFESIONES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	UNIDAD	46
142	SET DISFRACES DE ANIMALES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	UNIDAD	46
TOTAL			311.711

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

LAS CANTIDADES ASÍ DETERMINADAS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN TENDRÁN CARÁCTER DEFINITIVO Y CONSTITUIRÁN LAS CANTIDADES DEL CONTRATO.

Así las cosas, se precisa que las cantidades mínimas adquirir son las relacionadas en la TABLA 12 – “CANTIDAD DE ELEMENTOS ADQUIRIR”.

Tabla 12 - Cantidad de Elementos Adquirir.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1.760
2	CAJA DE TEMPERAS LIQUIDAS CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	760
3	CAJA DE TAJALAPICES CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	76
4	TABLA ACRILICA DE PICADO CON PUNZON JUEGO X 2 PIEZAS	UNIDAD	380
5	RESMA DE PAPEL TAMANO OFICIO RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	190
6	RESMA DE PAPEL TAMANO CARTA RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	190
7	RESALTADOR CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	76
8	PLASTILINA CAJA X 12 UNIDADES (BARRAS)	UNIDAD	6.944
9	PINCELES PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	760
10	PEGANTE LIQUIDO GALON	UNIDAD	492
11	PAPEL SILUETA PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	3.735
12	PAPEL SEDA PAQUETE X 25 PLIEGOS	UNIDAD	23.620
13	PAPEL KRAFT PAQUETE X 50 PLIEGOS	UNIDAD	760
14	PAPEL CREPE PAQUETE X 10 PLIEGOS	UNIDAD	760
15	OVILLO DE LANA SET X 12 OVILLOS	UNIDAD	800
16	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
17	LAPIZ ROJO CHEQUEO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
18	LAPIZ NEGRO NO. 2 HB CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	5.684
19	KIT ESCUADRAS, REGLAS PLASTICAS Y TRANSPORTADOR PAQUETE	UNIDAD	760
20	FOAMY EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	380
21	ESCARCHA O PURPURINA	UNIDAD	380
22	CUADERNO CUADRICULADO PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1.900
23	CRAYONES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	3.172
24	CORRECTOR DE ESFERO	UNIDAD	190
25	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD	2.055
26	CARTULINA IRIS EN OCTAVOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	760



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
27	PAQUETE DE CARTULINAS DE 1/8 PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	4.035
28	CARTON PAJA EN OCTAVOS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	76
29	CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1.900
30	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	76
31	BOLIGRAFO ROJO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	190
32	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	380
33	BLOCK PAPEL ORIGAMI 15X15	UNIDAD	760
34	BLOCK IRIS	UNIDAD	760
35	FIDGET SPINNER	UNIDAD	1.008
36	BANDAS ELASTICAS PARA ANSIEDAD PAQUETE X 3 UNIDADES	UNIDAD	1.415
37	ADAPTADOR DE LAPIZ ERGONOMICO	UNIDAD	3.425
38	PARUMA LINO DE COLOR BLANCO METRO	UNIDAD	20
39	PARUMA LINO DE COLOR AMARILLO METRO	UNIDAD	20
40	PARUMA LINO DE COLOR AZUL METRO	UNIDAD	20
41	PARUMA LINO DE COLOR ROJO METRO	UNIDAD	20
42	PARUMA LINO DE COLOR VERDE METRO	UNIDAD	20
43	OVILLO DE HILO CORSEL/CORDEL CARRETE	UNIDAD	30
44	CARRETE DE NYLON NO 10 CARRETE	UNIDAD	30
45	PAÑO DE AGUJAS LARGAS PAÑO X 25 UNIDADES	UNIDAD	15
46	NYLON TRENZADO TERLENKA CARRETE	UNIDAD	10
47	ROLLO DE CINTA DE LENTEJUELAS ROLLO X 60 METROS	UNIDAD	10
48	MOSTACILLA O CHAQUIRA LIBRA	UNIDAD	15
49	COLCHONETAS DE CAMPIN O EJERCICIOS	UNIDAD	1.490
50	BLOQUES LOGICOS JUEGO X 48 PIEZAS	UNIDAD	2.675
51	FICHAS DE COLORES SEMITRANSARENTES PAQUETE X 100 FICHAS	UNIDAD	2.275
52	CUBOS ENCAJABLES DE 1×1×1 CM. CAJA X 100 CUBOS	UNIDAD	3.165
53	RELOJ ANALOGO GRANDE	UNIDAD	495
54	DOMINOES CAJA	UNIDAD	2.275
55	VARITAS LIMPIAS PIPAS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	3.169
56	FIGURAS GEOMETRICAS CON ATRIBUTOS PAQUETE X 30 FIGURAS	UNIDAD	1.385
57	RELOJ CON ENGRANAJES	UNIDAD	1.830
58	LAMINA CAJAS DE 10 PLASTIFICADAS	UNIDAD	64
59	POSTER CUADRICULA 0 A 99 PLASTIFICADA	UNIDAD	495
60	POSTER CUADRICULA 1 A 100 PLASTIFICADA	UNIDAD	495
61	TABLERO ACRILICO PERSONAL	UNIDAD	64
62	CALENDARIO AÑO GRAN FORMATO	UNIDAD	495
63	BANDAS DE CAUCHO BOLSA	UNIDAD	940
64	CARTAS DE JUEGO CAJA X 2 BARAJAS	UNIDAD	1.831
65	REGLA	UNIDAD	760
66	MATERIAL DE FRACCIONES KIT X 102 PIEZAS	UNIDAD	3.165
67	RECTA NUMERICA DE PARED	UNIDAD	495
68	REGLETAS DE CUISENAIRE SET X 250 PIEZAS	UNIDAD	460
69	BLOQUES BASE DIEZ DIENES BLOQUES DE 10 KIT X 121 PIEZAS	UNIDAD	3.165
70	DADOS PAQUETE X 100 DADOS	UNIDAD	940
71	GEOPLANO ORTOMETRICO KIT	UNIDAD	5.965
72	ESCUADRA	UNIDAD	67
73	PALOS DE MADERA PAQUETE X 100 PALOS	UNIDAD	2.316
74	BALANZA	UNIDAD	940
75	TANGRAM	UNIDAD	4.165
76	ABACO	UNIDAD	4.166
77	TRANSPORTADOR	UNIDAD	496
78	CINTA METRICA	UNIDAD	495
79	CAJA DE LUZ	UNIDAD	20
80	JUEGO DE MESA BASTA	UNIDAD	240
81	JUEGO DE MESA DE SINONIMOS Y ANTONIMOS	UNIDAD	240
82	JUEGO MACEDONIA DE LETRAS	UNIDAD	240
83	JUEGO DE CARTAS CUENTAMELO TODO	UNIDAD	240
84	JUEGO PALABRAS CRUZADAS	UNIDAD	240



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
85	JUEGO DE CARTAS PALABRERÍA	UNIDAD	240
86	DOMINO TRIGONOMETRICO	UNIDAD	720
87	EL JUEGO DE LAS PALABRAS PROHIBIDAS	UNIDAD	240
88	KIT DE DADOS PARA PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	UNIDAD	80
89	TANGRAM RUSO TIPO TETRIS	UNIDAD	2.800
90	CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS SET X 9 CUBOS	UNIDAD	656
91	COLORES TRIANGULARES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	4.356
92	KIT DE ROBOTICA KIT	UNIDAD	3.842
93	OVILLO DE TRAPILLO O EMBONE	UNIDAD	904
94	PAPEL CELOFAN PAQUETE X 7 PLIEGOS	UNIDAD	2.992
95	ROLLO PAPEL BOND ROLLO	UNIDAD	611
96	TIZAS DE COLORES CAJA X 176 UNIDADES	UNIDAD	1.182
97	VINILOS CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1.458
98	CINTA DE ENMASCARA DELGADA	UNIDAD	190
99	KIT CONSTRUCCION CON TUBOS KIT X 72 PIEZAS	UNIDAD	136
100	ATOMIZADOR	UNIDAD	200
101	BOLSA DE PINZAS DE MADERA BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDAD	40
102	BURBUJEROS PEQUEÑOS PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	80
103	CAÑAMO OVILLO	UNIDAD	80
104	COLADOR	UNIDAD	200
105	CONTENEDOR PLASTICO	UNIDAD	200
106	ESFERAS DE BALSO PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	120
107	HULA HULA 35	UNIDAD	400
108	JUEGO DE CONSTRUCCION DE MADERA SET DE 100 PIEZAS	UNIDAD	40
109	KIT DE CONSTRUCCION CON ENGRANAJES SET DE 60 PIEZAS	UNIDAD	400
110	LINTERNA DINAMO RECARGABLE MANUAL	UNIDAD	400
111	LUPA CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	200
112	MARCADORES BORRABLES CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	120
113	MUNECOS DE TRAPO SET X 6 UNIDADES	UNIDAD	800
114	PLASTICO NEGRO ROLLO	UNIDAD	120
115	PLASTICO UNICOLOR DELGADO SET X 5 ROLLOS	UNIDAD	200
116	PONCHERA	UNIDAD	200
117	RODILLOS DE MADERA SET X 4 UNIDADES	UNIDAD	240
118	RUEDAS CON EJES CONJUNTO	UNIDAD	400
119	KIT DE ESPEJOS PORTABLES CONJUNTO	UNIDAD	160
120	JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES PAQUETE X 22 PIEZAS	UNIDAD	400
121	PIEZAS PARA ENSARTAR PAQUETE X 100 PIEZAS	UNIDAD	40
122	TELAS VELO PAQUETE X 5 PIEZAS	UNIDAD	40
123	ALFABETO EN CUBOS SET X CINCO UNIDADES SET X 5 UND	UNIDAD	230
124	CAJA DE LETRAS Y PALABRAS IMPRENTA ESPANOL	UNIDAD	690
125	PIEZAS PARA ARMAR LETRAS SET X SETENTA Y CINCO PIEZAS SET X 75 PIEZAS	UNIDAD	460
126	TABLA DE FORMA Y COLOR SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	UNIDAD	460
127	SET DE DOMINO FIGURAS U OBJETOS SET X 30 PIEZAS 1 SET X 30 PIEZAS	UNIDAD	460
128	BANDEJA DE PRISMA RECTANGULARES PARA ENCAJAR	UNIDAD	460
129	ABACO NUMERICO ENCAJABLE	UNIDAD	690
130	TABLERO DE ASOCIACION LOGICA FORMA Y CANTIDAD	UNIDAD	690
131	SET DE FIGURAS GEOMETRICAS EN AGRILICO SET X DIECIOCHO PIEZAS 1 SET X 18 PIEZAS	UNIDAD	460
132	PALETAS DE EXPRESIONES SET X SEIS PIEZAS 1 SET X 6 PIEZAS	UNIDAD	230
133	CUBO DIDACTICO MULTIAREAS	UNIDAD	230
134	ROMPECABEZAS EN MADERA	UNIDAD	1.380
135	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA GRANDE	UNIDAD	11
136	GIMNASIO LUDOTECA – RUEDA EN ESPUMA	UNIDAD	11
137	GIMNASIO LUDOTECA – CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	UNIDAD	11
138	GIMNASIO LUDOTECA – TUNEL EN ESPUMA	UNIDAD	11
139	GIMNASIO LUDOTECA – CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	UNIDAD	11
140	GIMNASIO LUDOTECA – TRIANGULO EN ESPUMA	UNIDAD	11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
141	SET DE DISFRACES PROFESIONES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	UNIDAD	46
142	SET DISFRACES DE ANIMALES SET X DOCE UNIDADES SET X 12 UND	UNIDAD	46
TOTAL			155.622

Fuente: Elaboración Propia equipo Dirección de Dotaciones Escolares

Las cantidades máximas que podrán ser adquiridas producto de la mejora en los valores unitarios resultante del porcentaje de descuento de la subasta inversa son las señaladas en tabla "Cantidad Total de Elementos".

La priorización de los bienes objeto de adquisición se realizará de manera proporcional entre los diferentes materiales pedagógicos requeridos, considerando que cada uno de ellos cumple una función complementaria y esencial para el desarrollo de las actividades académicas y los procesos de aprendizaje. En este sentido, las cantidades definidas para cada ítem obedecen a las necesidades previamente identificadas, con el propósito de garantizar la disponibilidad integral y oportuna de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las estrategias pedagógicas, fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje. Lo anterior en cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

El contrato se adjudicará a **la oferta más favorable para la Entidad, la cual será aquella que haya presentado valor total más bajo al finalizar la subasta**. Para efectos de la puja, el lance se realizará sobre la sumatoria de los valores unitarios de los ítems contemplados en su **oferta económica (sobre No. 2 Económico)**; en consecuencia, el ganador será el oferente que haya presentado el mayor descuento aplicado a dicha sumatoria, convirtiéndose este en el lance válido más bajo.

El oferente que resulte adjudicatario debe aplicar el margen de mejora de manera uniforme a todos los ítems (cuando los hubiere) reflejándolo en el valor unitario sin IVA (si aplica IVA), al momento de ajustar su propuesta económica final de precios, entendiendo el margen de mejora como la diferencia entre el precio inicial propuesto por el oferente adjudicatario y el valor de su último lance válido, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la SED.

Si de acuerdo con el informe arrojado por la plataforma, el oferente al aplicar dicho margen de mejora no logra el ajuste de su oferta según el valor del mejor lance realizado, deberá aplicar el porcentaje necesario a un (1) ítem, con el fin de lograr dicho resultado.

El Comité Técnico Económico Evaluador revisará la propuesta económica ajustada y comunicará al oferente adjudicatario si esta se encuentra de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, sin que ello implique aceptación de la oferta.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, que se comunicará a todos los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Cuando haya un **único oferente habilitado**, la Secretaría de Educación del Distrito adjudicará el contrato a este oferente, siempre que su oferta:

1.- Se ajuste al presupuesto oficial señalado en el presente pliego de condiciones.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**; por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta, en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

NOTA 3: El proponente deberá cumplir con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional mínima exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 4: LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUPERAR, en ningún caso, EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO DE CADA ÍTEM Y/O LOS PRECIOS UNITARIOS TECHO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO GUÍA DE PRECIOS, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre oferentes del bien, cuyo resultado se adjunta al presente documento. (ANEXO_ANALISIS_MERCADO).

22. ANÁLISIS DE RIESGOS

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo). Para determinar el tipo de riesgo se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (Se anexa como archivo adjunto del proceso).

Dicho análisis, se encuentra consignado en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual hace parte integral del presente documento.

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los términos señalados en el cronograma y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	El plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, con ocasión a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la vigencia mínima de estas hasta la liquidación del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015). Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO 2º:** Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3º:** El contratista autoriza a la Secretaría, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 4º:** Si el contrato se suscribe con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías, éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5º:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 6º:** El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato. **PARÁGRAFO 7º.** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

24. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0,1%)** del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el **VEINTE (20%)** del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **PARAGRAFO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA

1º: La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas.

PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

25. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica comercial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2º:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

26. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que *“Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”*

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y análisis según las indicaciones realizadas en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024**, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reprociudad>; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	-----------	--------------------------	--	--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triangulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

27. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

27.1. Supervisión.

Requiere supervisor ☒

Se requiere
apoyo a la supervisión ☒

El control a la ejecución o supervisión del contrato será ejercido por **el (la) Director (a) de la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito o por quien haga sus veces**, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. Lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

27.2. Interventoría.

Requiere interventoría técnica SI ☐ NO ☒

Requiere interventoría integral SI ☐ NO ☒

Justificación: N/A

28. LIQUIDACION.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones post contractuales que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

29. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.



Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se obliga a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

30. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública

31. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*", y el Decreto Distrital 640 de 2025.

32. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y colaboradores que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la Ley y el Reglamento.

33. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

SI ☐

NO ☒

**34. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA
CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (Decreto Distrital 643 de
2025)**

Para la ejecución del objeto a contratar se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en el Decreto 643 de 2025:

SI ☐

NO ☒

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente NO ES viable vincular mujeres en el contrato derivado del presente proceso de selección en los términos descritos en el Decreto Distrital 643 de 2025, teniendo en cuenta que:

“Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.” Resaltado y subrayado fuera de texto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Dotaciones Escolares para promover la participación de las mujeres en los próximos procesos de selección para la contratación de este mismo objeto dispondrá la implementación de medidas afirmativas si se hace necesario.

35. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Para la ejecución del objeto a contratar se prevé establecer condiciones especiales de ejecución conforme a los criterios definidos en el Decreto 287 de 2026:

SI ____ NO ____X____

Según la naturaleza del presente proceso, cuyo objeto consiste en la adquisición de material pedagógico para instituciones educativas distritales mediante la modalidad de subasta inversa, y evaluadas las condiciones de ejecución del contrato, el área gestora requirente considera que la inclusión de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad —ya sea por subcontratación inclusiva o por integración del equipo de trabajo— no resulta procedente en este caso, por cuanto la ejecución no requiere conformación de equipo de trabajo ni subcontratación de servicios adicionales, limitándose a la entrega de bienes bajo condiciones técnicas predefinidas y tratándose de un contrato de ejecución instantánea. En consecuencia, se justifica la no inclusión de dichas condiciones conforme a lo previsto en el literal D del Decreto 287 de 2026.

36. DOCUMENTOS ANEXOS PARA RADICACION DEL PROCESO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y
MENOR CUANTÍA**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

37. DOCUMENTOS ANEXOS PARA RADICACION DEL PROCESO.

Anexo técnico y Demás anexos propios del objeto a contratar
Matriz de riesgos
Estudios del Sector y de Costos
Formato de oferta económica
Fichas técnicas
CDP

FIRMAS AUTORIZADAS

Responsable Componente 03- Proyecto de Inversión 7638
ALEJANDRO CACERES MONROY
Director de Dotaciones Escolares

Gerente Proyecto de Inversión 7638
ANDRES IVANNO GALEANO TORO
*Director de Construcciones y Conservación de
Establecimientos Educativos - DCCEE*

Revisó: Hernando Londoño Ebratt – Contratista- DCCEE
Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE

Elaboró: Luis Alfonso Franco Saavedra – Contratista – Dirección Dotaciones Escolares

Luis Alberto Cantor Bello – Contratista – Dirección Dotaciones Escolares
Lina Ximena Castellanos Rincón - Contratista – Dirección Dotaciones Escolares
Johanna Patricia Cuadros Cuervo – Contratista- Dirección Dotaciones Escolares

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y/o revisión de los estudios y documentos previos del presente proceso de selección declaran, bajo la gravedad de juramento, que **no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares**, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.